



Número de boletín: 30.192

Fecha: 25/03/2022

## INDICE

### Sección Legislación y Normativa Provincial

86222---ACUERDO 957 / 2022 TRIBUNAL DE CUENTAS / 2022-03-17  
86221---DECRETO 602 / 2022 DECRETO / 2022-03-07  
86214---DECRETO 629 / 2022 DECRETO / 2022-03-10  
86212---DECRETO 630 / 2022 DECRETO / 2022-03-10  
86218---DECRETO 631 / 2022 DECRETO / 2022-03-10  
86215---DECRETO 632 / 2022 DECRETO / 2022-03-10  
86210---DECRETO 634 / 2022 DECRETO / 2022-03-10  
86216---DECRETO 635 / 2022 DECRETO / 2022-03-10  
86220---DECRETO 636 / 2022 DECRETO / 2022-03-10  
86219---DECRETO 637 / 2022 DECRETO / 2022-03-10  
86217---DECRETO 638 / 2022 DECRETO / 2022-03-10  
86213---DECRETO 639 / 2022 DECRETO / 2022-03-10  
86224---DECRETO 731 / 2022 DECRETO / 2022-03-16  
86225---DECRETO 732 / 2022 DECRETO / 2022-03-16  
86226---DECRETO 743 / 2022 DECRETO / 2022-03-16  
86211---DECRETO 771 / 2022 DECRETO / 2022-03-17  
86227---DECRETO 780 / 2022 DECRETO / 2022-03-18  
86223---RESOLUCIONES 1864 / 2022 IPSST / 2022-03-14  
86209---RESOLUCIONES 642 / 2022 EATT / 2022-02-25

### Sección Avisos

244828---JUICIOS VARIOS / AHUMADA MABEL BEATRIZ S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", EXPEDIENTE N° 4362/17  
244971---JUICIOS VARIOS / BELMONTE FRANCISCO C/ MARTORELL ANTONIO Y OTRA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - EXPTE. N° 915/18  
245069---JUICIOS VARIOS / CARRANZA ADRIANA BEATRIZ S/ QUIEBRA PEDIDA  
244990---JUICIOS VARIOS / CHACANA LUIS ANTONIO C/ UASUF ALBERTO CESAR Y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", EXPEDIENTE N° 1380/07  
245042---JUICIOS VARIOS / FRIAS WALDINO BLAS C/ MORENO DELIA VIVIANA S/ DIVORCIO  
245117---JUICIOS VARIOS / GIMENEZ DIXON ANDRES FEDERICO C/ CARO MARIA AMELIA Y OTRA S/ ESCRITURACION  
244911---JUICIOS VARIOS / "GUILLERMI ANA LORENA C/ GALVEZ DE ALVAREZ DELFINA ANTONIA Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - EXPTE. N° 349/11"  
245120---JUICIOS VARIOS / GUTIERREZ MAXIMO C/MUNICIPALIDAD DE AGUILARES Y LOS ALAMOS FC S/ ACCIONES POSESORIAS  
245123---JUICIOS VARIOS / HADAD SALOMON ROSANA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - EXPTE. N° 2934/17  
245068---JUICIOS VARIOS / JUAN JOSÉ VILLA  
244865---JUICIOS VARIOS / LAZARTE CRISTINA ELIZABETH S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
245126---JUICIOS VARIOS / MALDONADO ROBERTO, DIAZ MARIA JOSEFINA Y MALDONADO MARIA

PAULA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" - EXPTE. N° 180/20  
244961---JUICIOS VARIOS / MEDINA DANIEL ALBERTO S/ QUIEBRA PEDIDA  
245070---JUICIOS VARIOS / MONERRIS CRISTIAN ADRIAN S/ QUIEBRA PEDIDA  
245025---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/ BARROS MANUEL MARCELO  
S/EJECUCION FISCAL  
244787---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/ CERAMICA INDUSTRIAL EL PARQUE  
S.R.L. S/EJECUCION FISCAL  
244998---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/ COLLINS S.R.L. S/EJECUCION FISCAL  
245021---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/EL PERIODICO TUCUMAN S.R.L.  
S/EJECUCION FISCAL  
245064---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/EL VAQUEANO S.A. S/EJECUCION FISCAL  
244999---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/ESTOFAN JULIO EDMUNDO  
S/EJECUCION FISCAL  
245065---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/ GENOVA S.A. S/EJECUCION FISCAL  
244997---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/GRAVEL S.R.L. S/EJECUCION FISCAL  
244957---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/GUARDIA GRACIELA DEL VALLE  
S/EJECUCION FISCAL  
245066---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-DGR- C/INFORCORP S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL  
245022---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/M.L. LAVALLE S.R.L. S/EJECUCION  
FISCAL  
245063---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/ ORTIZ JORGE RUBEN S/EJECUCION  
FISCAL  
245062---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/ PEREZ MIRTA ESTHER S/EJECUCION  
FISCAL  
244791---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/RAICES S.H. DE GREGORET MARCELO  
GABRIEL Y SILVIO MARTIN  
244958---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/ RAPICASH S.R.L. S/EJECUCION FISCAL  
245116---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/TARASCIO MIGUEL HUMBERTO  
S/EJECUCION FISCAL  
245024---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/ TRANSPORTES Y SERVICIOS TUCUMAN  
S.R.L. S/ EJEC  
245067---JUICIOS VARIOS / SILVINA GISELLA MOLINA  
245098---JUICIOS VARIOS / TRANSPORTE AUTOMOTOR CIUDAD DE ALDERETES S.R.L. S/  
PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
245020---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DEFENSORIA DEL PUEBLO - LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2022  
244921---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMYCE - CONCURSO DE PRECIOS N° 27/2022  
244920---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMYCE - CONCURSO DE PRECIOS N° 28/2022  
244918---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMYCE - LICITACION PÚBLICA N° 02/2022  
244919---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMYCE - LICITACION PÚBLICA N° 03/2022  
245019---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DPA - LICITACION PÚBLICA N° 01/22  
245018---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DPA - LICITACION PÚBLICA N° 02/22  
245017---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DPA - LICITACION PÚBLICA N° 03/22  
245108---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ECT - LICITACION PÚBLICA N° 03  
245003---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MED - LICITACION PÚBLICA N° 01/2022  
245110---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ME - LICITACION PÚBLICA N° 05/2022- ME  
245119---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPF - LICITACION PÚBLICA N° 13/2022  
245006---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUN. YERBA BUENA - LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2022  
245026---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUN. YERBA BUENA - LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2022  
245145---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PJT - LICITACION PÚBLICA N° 03/2022  
245122---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES TABACALEROS DE TUCUMÁN  
245136---SOCIEDADES / ASOCIACION MUTUAL TUCUMAN  
245121---SOCIEDADES / CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE MÉDICOS E INGENIEROS DE  
TUCUMAN  
245138---SOCIEDADES / CIRCULO MEDICO DEL SUR  
245061---SOCIEDADES / CLUB ATLETICO INDEPENDIENTE DE TAFI VIEJO  
245137---SOCIEDADES / COLEGIO DE ODONTÓLOGOS DE TUCUMÁN  
245104---SOCIEDADES / COMBUSTIBLES ECOLOGICOS S.A.  
245103---SOCIEDADES / GARHER S.A.

245143---SOCIEDADES / JUNTA VECINAL DE AGUA POTABLE SALUBRIDAD Y FOMENTO LOS DOS BARRIOS  
245135---SOCIEDADES / LA CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL PARA PROFESIONALES DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN  
245150---SOCIEDADES / LIGA TUCUMANA DE FUTBOL  
245151---SOCIEDADES / LIGA TUCUMANA DE FUTBOL  
245144---SOCIEDADES / LUCCIANO AUGUSTO S.R.L.  
245148---SOCIEDADES / RAFAEL BLANCA Y ASOCIADOS S.A.S.  
245130---SOCIEDADES / SINDICATO OBRERO DE LA INDUSTRIA DEL PAN DE TUCUMÁN  
245115---SOCIEDADES / SOCIEDAD RURAL DE TUCUMÁN  
245152---SOCIEDADES / TOTAL FINAN S.A.S.  
245149---SOCIEDADES / UROPEDINO S.A.S.  
245134---SOCIEDADES / VERTEC S.R.L.  
245132---SUCESIONES / ALBARRACIN LUISA FELIPA S/ SUCESION  
245141---SUCESIONES / ARANDA,MARIO ESTEBAN  
245146---SUCESIONES / AVILA MANUEL ANDRONICO  
245133---SUCESIONES / CAMPOS ARMANDO OSCAR S/ SUCESION  
245154---SUCESIONES / ELIZABETH CRISTINA RODRIGUEZ  
245127---SUCESIONES / FIGUEROA RAMON EDUARDO S/ SUCESION  
245124---SUCESIONES / GALLARDO CYNTHIA VANESA S/ SUCESION" - EXPTE. N° 14900/21  
245142---SUCESIONES / GARCIA ROBERTO CASTOR Y EGUIZABAL MARIA CONCEPCION S/ SUCESION" - EXPTE. N° 1000/22  
245155---SUCESIONES / GARECA MARIA INES - CANSECO PABLO PRIMITIVO S/ SUCESION" - EXPTE. N° 1786/22  
245118---SUCESIONES / KUTTER GUILLERMO ALBERTO - ALTAMIRANDA NORMA DEL CARMEN S/ SUCESION  
245140---SUCESIONES / LEIVA, ISIDORO RAMON  
245128---SUCESIONES / LEONARDO COMBES  
245125---SUCESIONES / RODRIGUEZ MANUELA DE JESUS S/ SUCESION - EXPTE. N° 2338/21  
245129---SUCESIONES / SEGUNDO GREGORIO QUINTEROS  
245131---SUCESIONES / TERESA ZARIFE  
245153---SUCESIONES / VALOY JOSE ESTEBAN  
245147---SUCESIONES / ZAMORA JUAN MIGUEL S/ SUCESION

**ACUERDO 957 / 2022 TRIBUNAL DE CUENTAS / 2022-03-17**

TRIBUNAL DE CUENTAS. ACUERDO N° 957, del 17/03/2022.-

VISTO:

El Expediente N° 1402-270-RCCR-2019 y agregados, en el que obran actuaciones vinculadas a la práctica de un Sumario de Cuentas dispuesto por Acuerdo N° 2015 de fecha 22 de Junio de 2021(fs. 51/52) en el ámbito de la Comuna Rural de San Pedro de Colalao por la falta de regularización de los Comprobantes de Observación N° 4643 por \$2.148.856,50; 4741 por \$3.135.033,83; 4887 por \$3.564.879,06; 5030 por 2.410.473,37; 5198 por \$2.074.052,05 y 5170 por \$2.652.972,33; lo que asciende a un total de \$15.986.267,14 a tenor de lo dispuesto en el Art. 145 de la Ley 6970 de Administración Financiera; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 64/65 obra Resolución N° 217/RCCR-21 de fecha 28/09/2021 emitida por el Departamento de Rendición de Cuentas Organismos Centralizados Sección Control de Comunas Rurales por el cual por su art. 1° se dispuso ampliar la conminatoria al Sr. ANDRADA LUIS MARIA, ex Comisionado Comunal de la Comuna Rural de San Pedro de Colalao, y al Sr. ABALLAY RAMON JESUS, ex Secretario Habilitado de la Comuna Rural de San Pedro de Colalao, para que en el término de 48 horas presenten documentación tendiente a regularizar con la totalidad de los Comprobantes de Observación aludidos precedentemente.

Que a fs. 66/67 obran cédulas a los Sres. Andrada y Aballay tendientes a notificar la Resolución N° 217/RCCR-21, sin que las mismas fueran recibidas por las personas mencionadas.

A fs. 69, obra solicitud de la Instrucción de la realización de notificación por edictos.

Por lo expuesto, corresponde notificar mediante edictos al Sr. ANDRADA LUIS MARIA, DNI n° 8.292.629, ex Comisionado Comunal de la Comuna Rural de San Pedro de Colalao durante el período comprendido entre el año 2015 al 2019; y al Sr. ABALLAY RAMON JESUS, DNI n° 32.903.372, ex Secretario Habilitado de la Comuna Rural de San Pedro de Colalao durante el período comprendido entre el año 2016 al 2019, la parte dispositiva de la Resolución N° 217/RCCR-21 de fecha 28/09/2021 emitida por el Departamento de Rendición de Cuentas Organismos Centralizados Sección Control de Comunas Rurales obrante a fs. 64/65, con su correspondiente publicación en el Boletín Oficial por un (1) día.

Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA

ARTICULO 1°: NOTIFICAR POR EDICTOS el siguiente proveído: "ARTICULO 1°: AMPLIAR la CONMINATORIA al Sr. ANDRADA LUIS MARIA ex Comisionado Comunal y al Sr. ABALLAY RAMON JESUS ex Secretario Habilitado de la Comuna Rural de SAN PEDRO DE COLALAO, para que en el término de 48 (cuarenta y ocho) horas de notificado, proceda a agregar documentación tendiente a regularizar el Comprobante de Observación que se detalla a continuación:

C. Observación - Bimestre - Importe

4643 - 1°/17 - \$2.148.856,50.-

4741 - 2°/17 - \$3.135.033,83.-

4887 - 3°/17 - \$3.564.879,06.-

5030 - 4°/17 - \$2.410.473,37.-

5198 - 5°/17 - \$2.074.052,37.-

5170 - 6°/17 - \$2.652.972,33.-

Total General del Cargo \$15.986.267,14.-

ARTICULO 2º: Vencido el término en el supuesto incumplimiento, se formulará el cargo respectivo y se procederá a la apertura del SUMARIO DE CUENTAS de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 145 de la Ley de Administración Financiera.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese y oportunamente archívese."

ARTICULO 2º: Publíquese en el Boletín Oficial por un (1) día, agréguese, y vuelva a la instrucción.

ARTICULO 3º: Comuníquese y oportunamente archívese.

Fdo: C.P.N. Miguel Ch. Terraf. C.P.N. Marcelo Vidal. DR. Sergio M. Diaz Ricci.

Aviso número: 86221

**DECRETO 602 / 2022 DECRETO / 2022-03-07**

DECRETO N° 602/1 (SED), del 07/03/2022.

EXPEDIENTE N° 056/530-S-2022.-

VISTO, que se hace necesario autorizar a la señorita Cynthia Andrea Ferreira, DNI N° 32.459.526, empleada planta permanente, Categoría 20, de la Secretaría General de la Gobernación, a trasladarse en misión oficial, utilizando la vía terrestre a la Ciudad de Resistencia, provincia de Chaco, el día 08/03/22, con regreso el día 11 del mismo mes y año, y

CONSIDERANDO:

Que dicho traslado tiene como objetivo participar del "1° Congreso Nacional, Deporte, Genero y Diversidad: Desafíos para construir un deporte igualitario", a realizarse en la Ciudad de Resistencia, provincia de Chaco, entre los días 9 y 10 de marzo de 2022.

Que a fin de proceder de conformidad, corresponde dictar la pertinente medida administrativa.

Por ello,

EL VICE GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la empleada Cynthia Andrea Ferreira, DNI N° 32.459.526, planta permanente de la Secretaría General de la Gobernación, Categoría 20, a trasladarse en misión oficial vía terrestre, el día 08/03/2022, a la Ciudad de Resistencia, provincia de Chaco, con regreso el día 11 del mismo mes y año, en atención a lo dispuesto en lo considerado.

ARTICULO 2°: Impútese la erogación resultante de lo dispuesto en el artículo anterior, a las partidas presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 706 - Denominación: Gobernación y Secretaria General de la Gobernación, del Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior, y firmado por el señor Secretario de Estado de Deportes.

ARTICULO 4°: Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**DECRETO 629 / 2022 DECRETO / 2022-03-10**

DECRETO N° 629/3 (SH), del 10/03/2022.

EXPEDIENTE N° 271/460-P-2022

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ente Autárquico Tucumán Turismo gestiona un incremento presupuestario con Financiamiento 22437 - De Instituciones Nacionales Patrimonio Turístico - por la suma de \$49.651.875,29; una asistencia financiera con carácter de Aporte No Reintegrable y un incremento presupuestario con Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia-, y CONSIDERANDO:

Que los fondos serán destinados a afrontar gastos inherentes a la construcción de un Resto Bar ubicado en la localidad de San Javier, a cuyos efectos se adjunta el convenio suscripto entre el Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación y el Ente Autárquico Tucumán Turismo, del cual surge que la inversión total estimada asciende a \$ 67.705.515,29, de los cuales la provincia aportará la suma de \$ 18.053.640.

Que corresponde incorporar el Recurso 22437 - De Instituciones Nacionales Patrimonio Turístico -, incrementar el Recurso 23111- De la Administración Central Provincial - con su respectiva estructura de gastos; y otorgar un Aporte no Reintegrable por la suma \$ 18.053.640.-,

Que resulta necesario dictar la pertinente medida administrativa autorizando a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía emitir la respectiva orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 15 y 32, la Dirección General de Presupuesto a fojas 33, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 35, y al Dictamen Fiscal N° 568 del 24 de febrero de 2022, adjunto a fojas 37/38, de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Incrementase el Presupuesto General 2022, en la Jurisdicción 80: Ente Autárquico Tucumán Turismo, creando el Programa 40: Resto Bar - Cristo B, Finalidad/Función 473, Subprograma 00, Proyecto 01: Obras Varias, Obra 97: Resto Bar Cristo B:

- Incorporando el Recurso 22.437: De Instituciones Nacionales Patrimonio Turístico, por la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 49.651.875,29), con la correspondiente partida de gastos:

Partida Subparcial 421 - Construcciones en bienes de dominio privado \$ 49.651.875,29

ARTICULO 2°.- Efectúase la siguiente adecuación presupuestaria:

Todo del Presupuesto General 2022, Jurisdicción 50; SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro:

Extraése del Programa 93: Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 01: Obras Crédito Adicional, Obra 51: Obra a Distribuir, Financiamiento 10; Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 421: Construcciones en Bienes de dominio privado la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 18.053.640.-).

E incrementase en el Programa 97 - Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Subprograma 00 Proyecto 00, Actividad 10 - Transferencias Figurativas al Ente Autárquico Tucumán Turismo, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 922 - Contribuciones a Instituciones Descentralizadas y Autárquicos que Consolidan, por la

suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$18.053.640.-).

Como consecuencia de ello, increméntase el Recurso 23111: De la Administración Central Provincial, en el Ente Autárquico Tucumán Turismo, por la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 18.053.640.-), y la siguiente estructura de gastos:

Jurisdicción 80 - Ente Autárquico Tucumán Turismo, Programa 40: Resto Bar - Cristo B, Finalidad/Función 473, Subprograma 00, Proyecto 01: Obras Varias, Obra 97: Resto Bar - Cristo B, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 421 - Construcciones en bienes de dominio privado, por la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 18.053.640.-).

Todo ello del Presupuesto General 2022.

ARTICULO 3°.- Otórgase un Aporte No Reintegrable, que estará sujeto a la disponibilidades del Tesoro Provincial, al Ente Autárquico Tucumán Turismo por la suma total de PESOS DIECIOCHO MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 18.053.640.-).

ARTICULO 4°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, a emitir la correspondiente orden de pago a favor del ENTE AUTÁRQUICO TUCUMAN TURISMO, con imputación a la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 97 - Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 10 - Transferencias Figurativas al Ente Autárquico Tucumán Turismo, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia - Partida Subparcial 922 - Contribuciones a Instituciones Descentralizadas y Autárquicos que Consolidan, del Presupuesto General 2022.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-



Aviso número: 86212

**DECRETO 630 / 2022 DECRETO / 2022-03-10**

DECRETO N° 630/3 (SH), del 10/03/2022.

EXPEDIENTE N° 471/425-DA-2022

VISTO el presente expediente mediante el cual el Ministerio de Desarrollo Social solicita incremento presupuestario para la Partida Subparcial 432 - Equipo de transporte, tracción y elevación, del Presupuesto General 2022, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde exceptuar de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 6/3(SH) del 5 de enero de 2022, que prohíbe realizar las erogaciones de bienes de capital y, asimismo, teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 12° de la Ley N° 9474, se debe efectuar la respectiva adecuación de créditos presupuestarios.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 4, Contaduría General de la Provincia a foja 5, Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 6 y al Dictamen Fiscal N° 610 del 03 de marzo de 2022, obrante a foja 8/9 de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Exceptúase -para la compra de lo tramitado- de la restricción contenida en el Artículo 5° del Decreto N° 6/3 (SH) del 5 de enero de 2022, a la Jurisdicción 33: SAF MDS SECRETARIA DE ESTADO DE GESTION ADM. MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - Programa 34: U.O N° 830 Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia.

ARTICULO 2°.- Extráese de la Jurisdicción 50: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 93: Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 03: Créditos Adicionales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 439: Equipos Varios, la suma de PESOS VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000.-), del Presupuesto General 2022.

ARTICULO 3°.- Incorpórase en la Jurisdicción 33: SAF MDS SECRETARIA DE ESTADO DE GESTION ADM. MIINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, Programa 34: U.O. N° 830 - Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia, Finalidad/Función 311, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01: U.O. N° 830 - Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia - Partida Subparcial 432: Equipo de transporte, tracción y elevación, por la suma de PESOS VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000.-), del Presupuesto General 2022.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**DECRETO 631 / 2022 DECRETO / 2022-03-10**

DECRETO N° 631/3 (SH), del 10/03/2022.

EXPEDIENTE N° 526/400-S-2022.-

VISTO el presente expediente mediante el cual se gestiona la incorporación, en el presupuesto General 2022, de Recursos Remanentes en la Cuenta Especial N° 710.3 - Pensiones No Contributivas, de la Jurisdicción 25 - SAF MSP DIR. ADM. D. MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, por la suma de \$102.688.472,26; y

CONSIDERANDO:

Que lo tramitado se encuentra contemplado en las disposiciones del Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9.474 -Presupuesto General 2022-, que faculta al Poder Ejecutivo, previa comunicación a la H. Legislatura, a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Descentralizados y Autárquicos que consolidan, en los detallados en el Artículo 6° de dicha ley y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento estimados en la norma, se generen nuevos recursos o surjan nuevas fuentes de financiamiento no previstas en ella.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 13, Tesorería General de la Provincia a foja 16, Dirección General de Presupuesto a fs. 19/20, Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 21 y al Dictamen Fiscal N° 616 del 4 de marzo de 2022, obrante a fs. 23/24 de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Incrementase el Presupuesto General 2022, en la Jurisdicción 25 - SAF MSP DIR. ADM. D. MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, Programa 14, CE N° 710.3 - Pensiones No Contributivas, Finalidad/Función 314, Subprograma 00, Proyecto 00:

\* Incorpórase el Recurso 34561 - Remanente Rec 17532, por la suma de PESOS CIENTO UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$101.688.472,26), que financiará la siguiente estructura:

Actividad 25 - CE N° 710.3 - Pensiones No Contributivas, las Partida Subparciales:

299 - Otros no especific. Preced. \$500.000,00  
321 - Alq. de edificios y locales \$900.000,00  
342 - Médicos y sanitarios \$13.500.000,00  
343 - Jurídicos y notariales \$300.000,00  
344 - Administ. Fciera. y Auditoría \$3.900.000,00  
346 - De inf. y sistemas computarizados \$150.000,00  
348 - Geriátricos \$5.000.000,00  
349 - Otros no especific. Preced. \$600.000,00  
399 - Otros no especific. Preced. \$500.000,00  
514 - Ayudas sociales a personas \$76.338.472.26

TOTAL \$101.688.472,26

\* Incorpórase el Recurso 34562 - Remanente Recurso 22517, por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-), que financiará la siguiente estructura:

Actividad 25, CE N° 710.3 - Pensiones No Contributivas, las Partidas Subparciales:

434 - Equipo de comunico y señalamiento \$200.000,00  
436 - Equipo pl computación \$400.000,00  
437 - Equipos de oficina y muebles \$200.000,00  
439 - Equipos varios \$200.000.00

TOTAL \$1.000.000,00

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, de conformidad con las disposiciones establecidas por el art. 13° inc. a) de la Ley N° 9.474

-Presupuesto General 2022-.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 86215

**DECRETO 632 / 2022 DECRETO / 2022-03-10**

DECRETO N° 632/3 (SH), del 10/03/2022.

EXPEDIENTE N° 11/195-P-2022

VISTO que el Ente Autárquico Teatro Mercedes Sosa gestiona tanto la incorporación, al Presupuesto General 2022, de la Partida Subparcial 439 - Equipos varios- como la excepción para la compra de bienes de capital; además solicita un Aporte Financiero No Reintegrable por la suma de \$8.000.000.-, y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la necesidad de afrontar los gastos inherentes a la adquisición de una consola de sonido Venue S6L 32 D E61-112 Stage 64, con la cual se prevé la jerarquización del equipamiento tecnológico del mencionado teatro.

Que a tal fin, resulta necesario dictar la pertinente medida administrativa tendiente a efectuar una adecuación presupuestaria para incorporar la partida subparcial que atenderá el gasto de referencia, teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 12° de la Ley N° 9474 - Presupuesto General 2022, y del Artículo 5° del Decreto N° 292/3(ME)-2008; y además se debe disponer la excepción a las disposiciones del Artículo 5° del Decreto N° 6/3(SH) del 5/01/2022.

Que, además, corresponde otorgar al citado organismo un Aporte no Reintegrable por la suma \$ 8.000.000, quedando autorizada la Dirección de Administración del Ministerio Economía a emitir la respectiva orden de pago con la imputación que detalla.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fojas 6/7, Contaduría General de la Provincia a foja 8, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 9, y al Dictamen Fiscal N° 570 del 24 de febrero de 2022, adjunto a foja 11/12, de estas actuaciones,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Efectúase la siguiente adecuación de crédito presupuestario:

En la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO:

Transfiérase del Programa 93 - Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 03 - Créditos Adicionales - Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 439 - Equipos varios, la suma de PESOS OCHO MILLONES (\$8.000.000.-), al Programa 97 - Transferencias a Organismos Descentralizados y Aut. Consolidan, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Act./Obra 08 Transferencias Figurativas al Ente Autárquico Teatro Mercedes Sosa, Partida Subparcial 922 - Contribuciones a Inst. Desc. y Autarq. que Consolidan, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, la suma de PESOS OCHO MILLONES (\$8.000.000.-).

Como consecuencia de ello:

Incrementase en la Jurisdicción 69 - ENTE AUTARQUICO TEATRO MERCEDES SOSA el Recurso 23111 - De la Administración Central Provincial (Figurativo del Financiamiento 10- Recursos del Tesoro General de la Provincia), por la suma de PESOS OCHO MILLONES (\$ 8.000.000.-).

Y en el Programa 11 - U.O. N° 961 - Ente Autárquico Teatro Mercedes Sosa, Finalidad/Función 348 - Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01: U.O. N° 961 - Ente Autárquico Teatro Mercedes Sosa, incorpórase la Partida Subparcial: . 439 - Equipos varios \$ 8.000.000. Todo ello del Presupuesto General 2022.

ARTICULO 2°.- Exceptúase de la restricción del Artículo 5° al Decreto N° 6/3(SH) del 5 de enero de 2022 a la Jurisdicción 69: Ente Autárquico Teatro Mercedes Sosa - Programa 11: U.O. N° 961 - Ente Autárquico Teatro Mercedes Sosa -Actividad 01: U.O.

Nº 961 - Ente Autárquico Teatro Mercedes Sosa, por la suma de PESOS DOCE MILLONES VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS CINCO CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$12.021.205,77).

ARTICULO 3º.- Otórgase al ENTE AUTÁRQUICO TEATRO MERCEDES SOSA un Aporte No Reintegrable por la suma total de PESOS OCHO MILLONES (\$ 8.000.000.-), sujeto a las disponibilidades del Tesoro de la Provincia.

ARTICULO 4º.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir la correspondiente orden de pago, con imputación a la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 97 - Transferencias a Organismos Descentralizados y Aut. que Consolidan, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Act./Obra 08 - Transferencias Figurativas al Ente Autárquico Teatro Mercedes Sosa, Partida Subparcial 922 - Contribuciones a Inst. Desc. y Autárq. que Consolidan, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2022.

ARTICULO 5º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 6º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**DECRETO 634 / 2022 DECRETO / 2022-03-10**

DECRETO N° 634/3 (ME), del 10/03/2022.

EXPEDIENTE N° 797/215-P-2020.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aceptación, de la donación de un vehículo utilitario tipo ambulancia; perteneciente al Sistema Provincial de Salud Provincial de Salud, para ser usado en el Servicio Penitenciario de Tucumán, dependiente del Ministerio de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 13/14 se agrega copia de Resolución N° 116/SPS-2021 emitida por el Si.Pro.Sa, por la cual se dispone la donación a favor del Ministerio de Seguridad de un vehículo tipo ambulancia Mercedes Benz Sprinter 313 CDI/F 3550 año 2009 dominio IBY 724, destinado al traslado de pacientes Covid 19 del Servicio Penitenciario de la Provincia.

Que a fs. 17 el Director General del Servicio Penitenciario solicita se autorice al agente Exequiel Diego Alfredo Almaraz D.N.I. N° 32.202.803 a oficiarse de gestor; a fin de realizar los trámites respectivos de transferencia de dominio, ante el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor.

Que a fs. 30/31 se acompañan fotocopias de Título del Automotor y Cédula de Identificación del vehículo en cuestión.

Que a fs. 37 obra informe del Departamento Patrimonial dependiente de Contaduría General de la Provincia, indicando la necesidad de la emisión del correspondiente instrumento de aceptación de la donación, a fin de poder iniciar los trámites de transferencia de dominio, por tratarse de un Ente Autárquico (Si.Pro.Sa) al Poder Ejecutivo (Ministerio de Seguridad - Servicio Penitenciario Provincial).

Que en consecuencia, teniendo en cuenta la facultad otorgada por el Artículo 101 de la Constitución Provincial, se podrá aceptar la donación de un vehículo tipo ambulancia, ofrecida por el Si.Pro.Sa mediante Resolución N° 116/SPS-2021 a favor del Ministerio de Seguridad, para ser afectado al uso del traslado de pacientes Covid 19 del Servicio Penitenciario de la Provincia, dictando para ello la pertinente medida administrativa.

Por ello y en virtud al Dictamen Fiscal N° 2725 del 17 de diciembre de 2021, adjunto a fs. 39/40,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Aceptase la donación ofrecida por el Sistema Provincial de Salud dependiente del Ministerio de Salud a favor del Ministerio de Seguridad, de un vehículo tipo ambulancia Mercedes Benz Sprinter 313 CDI/F 3550; año 2009 dominio IBY 724, destinado al traslado de pacientes Covid 19 del Servicio Penitenciario de Tucumán conforme lo dispone la Resolución N° 116/SPS-2021. Todo ello en virtud a las facultades previstas por el Artículo 101° de la Constitución de la Provincia de Tucumán y por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTICULO 2°: Facúltase al agente Exequiel Diego Alfredo Almaraz D.N.I. N° 32.202.803 a realizar -en representación del Servicio Penitenciario de Tucumán- los trámites pertinentes a la transferencia de dominio ante el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, como consecuencia de lo dispuesto por el artículo anterior.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**DECRETO 635 / 2022 DECRETO / 2022-03-10**

DECRETO N° 635/7 (MS), del 10/03/2022.

EXPEDIENTE. N° 1209/213-C-2021.

VISTO que por las presentes actuaciones se solicita se declare fracasada la Licitación Pública N° 01/21 efectuada por el Departamento General de Policía, y se autorice a la Dirección de Administración de la repartición a contratar en forma directa la provisión de hasta 1.000 (un mil) bidones mensuales de agua tratada por 20 litros por un período de seis meses y la instalación de 100 (cien) dispenser frío-calor, en distintas dependencias policiales; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Ministerial N° 173/7 (SES) de fecha 30/03/2021 se autorizó al Departamento General de Policía a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 01/21, para la adquisición de bidones de agua tratada con instalación de dispenser frío-calor, en distintas dependencias policiales (Fs. 21)

Que a Fs. 134 obra informe de la Comisión de Preadjudicación en el que aconseja que se declare fracasada por inadmisibilidad de las propuestas la Licitación Pública N° 1/21.

Que a Fs. 145 el señor Jefe de Policía solicita autorización para contratar en forma directa con la firma "Alto de la Nieve" de Younes Marcelo Eduardo la adquisición de hasta 1000 bidones mensuales de agua tratada por 20 litros, con la instalación de 100 dispenser frío-calor, por el término de seis meses, por la suma de \$1.549.980,00, encuadrando la contratación en el artículo 59 inciso 2 de la Ley de Administración Financiera N° 6970.

Que a Fs. 150 el Secretario de Estado de Seguridad da conformidad al pedido de autorización para contratar en forma directa la adquisición de los bidones de agua tratada por 20 litros, con la provisión en comodato de los dispenser frío-calor, por el término de seis meses.

Que a Fs. 149 se agrega Certificado de Cumplimiento Fiscal vigente, y a Fs. 166 se adjunta nuevo mantenimiento de oferta de la firma comercial "Alto de la Nieve" de Younes Marcelo Eduardo, de fecha 03/03/22.

Por ello, con lo informado por Contaduría General de la Provincia a Fs. 146, por la Dirección General de Presupuesto a Fs. 157 y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a Fs. 130/132 y 152-153 (Dictámenes Fiscales N° 1.740 de fecha 03/09/2021 y N° 2405 del 16/11/2021),

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárase fracasada la Licitación Pública N° 01/21 efectuada por el Departamento General de Policía, autorizada por Resolución Ministerial N° 173/7 (SES) de fecha 30/03/2021, en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Dirección de Administración del Departamento General de Policía, a contratar en forma directa con la firma "Alto de la Nieve" de Marcelo E. Younes, CUIT N° 20-20178742-5, con domicilio en calle Larrea 221 de esta ciudad, la provisión mensual de hasta mil (1000) bidones de agua tratada por veinte (20) litros y la provisión en comodato de cien (100) dispenser frío calor en distintas dependencias policiales, por el precio unitario de \$258,33 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS), por el término de seis (6) meses, por la suma total de \$1.549.980,00 (PESOS UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA).

ARTICULO 3°.- Dejése establecido que la empresa "Alto de la Nieve" de Marcelo E. Younes deberá facturar mensualmente los bidones de agua efectivamente provistos, y

la Dirección de Administración del Departamento General de Policía, deberá controlar los remitos de entrega correspondientes.

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputada a la Jurisdicción N° 53 - SAF -MS- Dirección de Administración Departamento General de Policía - Programa 11 - Unidad de Organización N° 250 Departamento General de Policía - Sub Programa 00 - Proyecto 00, Finalidad/Función 210 Actividad 01- U.O. N° 250 - Departamento General de Policía, Financiamiento 10 - Recurso Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial211- Alimentos para personas, Presupuesto General 2022.

ARTICULO 5°.- Previo a la ejecutoriedad del acto, deberá darse intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad.

ARTICULO 7°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-



**DECRETO 636 / 2022 DECRETO / 2022-03-10**

DECRETO N° 636/5 (MEd), del 10/03/2022.

EXPEDIENTE N° 013664/230-D-21.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se solicita la renovación de las Pólizas de Seguros de Responsabilidad Civil e Incendio, con la Caja Popular de Ahorros de la Provincia, para dos inmuebles de propiedad del Estado Nacional en los cuales funcionan Establecimientos Educativos del Ministerio de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que los citados inmuebles fueron otorgados con permiso de uso por parte del Estado Nacional, identificados catastralmente como Circunscripción I, Sección 18 A, Manzanas 5 y 7, ubicados en el Cuadro de la Estación Tucumán "P" sobre calle Adolfo Alsina, uno entre calles Ayacucho y Chacabuco y el otro entre las calles Buenos Aires y 9 de Julio de San Miguel de Tucumán, y que tienen una superficie aproximada de 13.104,20 mts<sup>2</sup> (fojas 01/02).

Que la Dirección Nacional de Gestión Inmobiliaria Estatal dependiente de la Agencia de Administración de Bienes del Estado solicita, a fojas 15/19, la remisión de las pólizas de seguro correspondientes e indica los requisitos que las mismas deben reunir a fin de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula décima del permiso de uso suscripto, entre la Provincia y la citada Agencia, en fecha 29 de septiembre de 2017 (Resolución EX2017-07424119-APN-DMEYD#AABE).

Que en el citado espacio público de propiedad del Estado Nacional, funcionan la Escuela Especial para Ciegos Luis Braille y la Escuela Especial para Sordos Próspero García (fojas 01/02)

Que obran en autos facturas emitidas por la Caja Popular de Ahorros correspondiente a los seguros de Responsabilidad Civil y de Incendios con vigencia de un año, por la suma total de \$434.700.- (pesos cuatrocientos treinta y cuatro mil setecientos) (fojas 03/12).

Que a fojas 13/14 se agregan Constancia de Inscripción en AFIP y DGR de Tucumán.

Que Contaduría General de la Provincia emite informe de su competencia (fojas 23).

Que la Dirección General de Presupuesto determina la imputación presupuestaria que atenderá el gasto (fojas 27 y 32).

Por ello; conforme Dictamen Fiscal N° 2708/21 (fojas 29/30),

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Convalidase lo actuado por la Dirección de Administración del Ministerio de Educación y apruébase el gasto que asciende a la suma total de \$434.700.- (pesos cuatrocientos treinta y cuatro mil setecientos), por la renovación del Seguro de Responsabilidad Civil e Incendio, por el termino de un año, para los inmuebles de propiedad del Estado Nacional identificados catastralmente como Circunscripción I, Sección 18A, Manzanas 5 y 7, ubicados en el Cuadro de la Estación Tucumán "P" sobre calle Adolfo Alsina, uno entre calles Ayacucho y Chacabuco y el otro entre las calles Buenos Aires y 9 de Julio de San Miguel de Tucumán, y que tienen una superficie aproximada de 13.104,20 mts<sup>2</sup>, en los cuales funcionan la Escuela Especial para Ciegos Luis Braille y Escuela Especial para Sordos Próspero García, conforme las pólizas de seguro que se detallan a continuación, emitidas por la Caja Popular de Ahorros de la Provincia, CUIT N° 3051799955-1 :

- Póliza N° 2936, fecha de emisión 15/09/2.021, vigencia doce (12) meses, monto total de \$186.300.- (pesos ciento ochenta y seis mil trescientos),
- Póliza N° 22220, fecha de emisión 15/09/2.021, vigencia doce (12) meses, monto total de \$31.050.- (pesos treinta y un mil cincuenta),

· Póliza N° 22221, fecha de emisión 15/09/2.021, vigencia doce (12) meses, monto total de \$31.050.- (pesos treinta y un mil cincuenta), y

· Póliza N° 2937, fecha de emisión 15/09/2.021, vigencia doce (12) meses, monto total de \$186.300.- (pesos ciento ochenta y seis mil trescientos).

Asimismo, autorizase al Servicio Administrativo Contable del citado Ministerio, a emitir la Orden de Pago pertinente.

ARTICULO 2°.- Impútese el gasto que demande la ejecución del presente acto administrativo a: Jurisdicción 36: SAF MED-Secretaría de Est. de Gestión Administrativa Min. Educación; Programa 11, U.O. 329 -Ministerio de Educación-, Fin/Función 347, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, U.O. 329 -Ministerio de Educación-, Partida Subparcial 354 - Primas y Gastos de Seguros (\$434.700.-), Financiamiento: 10, Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2.022.

ARTICULO 3°.- Previo a la ejecución del presente acto administrativo dese intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia (Arts.124 y 127 de la Ley N° 6970).

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y firmado por el señor Secretario de Estado de Bienestar Educativo.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 86219

**DECRETO 637 / 2022 DECRETO / 2022-03-10**

DECRETO N° 637/9 (MDP), del 10/03/2022.

EXPEDIENTE N° 495/630-D-2019.-

VISTO, el Decreto N° 3.590/9 (MDP) de fecha 28/12/2021; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado acto administrativo (fs. 1362/1363) se convalidó lo actuado por la Secretaria de Estado de Medio Ambiente en relación a la contratación efectuada con la Estación Experimental Agroindustrial Obispo Colombres, por la realización de análisis de muestras de agua, en el marco del Acta Acuerdo suscripta entre la Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, la Provincia de Tucumán, la Provincia de Santiago del Estero y la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Santiago del Estero, aprobada por Ley N° 8.470;

Que por el mismo instrumento se aprobaron las facturas "B" N°000500000842, N° 0005-00000843, N° 0005-00000844, N° 0005-00000845, N° 000500000846 Y N° 0005-00000847 presentadas al cobro por la Estación Experimental Agroindustrial Obispo Colombres, por un monto total de \$1.943.256,38 (Pesos Un Millón Novecientos Cuarenta y Tres Mil Doscientos Cincuenta y Seis c/38/100)

Que surge la necesidad de modificar el artículo 2° de ese acto, a fin de que sea afrontado con las partidas presupuestarias específicas con que a tal efecto cuenta la Unidad de Organización 414: Dirección de Monitoreo y Laboratorio Ambiental, en su Presupuesto General 2022;

Por ello y siendo del caso dictar el acto administrativo pertinente:

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase el artículo 2° del Decreto N° 3.590/9 (MDP) de fecha 28/12/2021, el que será redactado de la siguiente manera, permaneciendo dicho acto firme en todas sus demás partes, en virtud del considerando precedente: "ARTICULO 2°.- Impútase la presente erogación a la jurisdicción 29 - SAF MDP SUBD. AYD. SEC. EST. DE MEDIO AMBIENTE, Programa 18 U.O. N° 414 - Dirección de Monitoreo y Laboratorio Ambiental, Finalidad/Función 313, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 U.O. N° 414 - Dirección de Monitoreo y Laboratorio Ambiental, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 341 - Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad, por la suma de \$1.943.256,38 del Presupuesto General 2022. Autorizase al Servicio Administrativo de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente a emitir la orden de pago pertinente a fin de proceder a cancelar las facturas emitidas por la Estación Experimental Agroindustrial Obispo Colombres.-"

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Desarrollo Productivo y firmado por el Señor Secretario de Estado de Medio Ambiente.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número: 86217

**DECRETO 638 / 2022 DECRETO / 2022-03-10**

DECRETO N° 638/1 (FE), del 10/03/2022.-

VISTO, que se hace necesario designar como Personal Temporario de la Fiscalía de Estado, al Dr. Jorge Ezequiel Molina, D.N.I. N° 30.597.930, y

CONSIDERANDO:

Que la designación que se propone está contemplada en el Art. 40°, Inc. 3), y 43° de la Ley N° 5.473 (Estatuto para el Personal de la Administración Pública de Tucumán), debiendo dictarse el pertinente acto administrativo.

Por ello,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase como Personal Temporario de la Fiscalía de Estado, con una remuneración equivalente a la Categoría 21 del Escalafón General para el Personal de la Administración Pública Provincial, al Dr. Jorge Ezequiel Molina, D.N.I. N° 30.597.930.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación resultante de lo dispuesto precedentemente a las partidas presupuestarias con que al efecto cuenta la Unidad de Organización 180, Denominación: Fiscalía de Estado, del Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 86213

**DECRETO 639 / 2022 DECRETO / 2022-03-10**

DECRETO N° 639/1, del 10/03/2022.

EXPEDIENTE N° 365/110-A-2022.-

VISTO, el Decreto N° 477/1 de fecha 21 de Febrero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado instrumento legal se dispone el otorgamiento de subsidio a la Asociación Civil "Voces de Barrio", Personería Jurídica Resolución N° 208/16-DPJ, de fecha 16/08/2016, y se hace necesario rectificar el Considerando del mencionado Decreto.

Por ello,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Rectifícase el Considerando del Decreto N° 477/1 de fecha 21 de Febrero de 2022, en el sentido de que la ayuda a la Asociación Civil Voces de Barrio, tiene como objeto la compra de insumos y vajillas para el funcionamiento de 140 Centros Comunitarios pertenecientes a la mencionada institución.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número: 86224

**DECRETO 731 / 2022 DECRETO / 2022-03-16**

DECRETO N° 731/14 (MGyJ), del 16/03/2022.

EXPEDIENTE N° 40/200-C-2022.-

VISTO estas actuaciones, por las cuales el Presidente del Colegio de Escribanos de la Provincia, eleva la renuncia presentada por la Esc. María Mercedes Muro Gonzalez, al cargo de Escribana Adscripta al Registro Notarial N° 104, con asiento en la Ciudad de Yerba Buena; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02, se adjunta nota presentada ante el Colegio de Escribanos de Tucumán, por la citada profesional en la que consta su renuncia a la adscripción al Registro Notarial N° 104.

Que a fs. 3-4, obra Acta de Cierre de Inspección del Protocolo Notarial del Registro N° 104, realizada en cumplimiento de las disposiciones del Art. 41 de la Ley N° 5.732 y Art. 62 del Decreto Reglamentario N° 4327/14 (SSG)-85.

Que se estima procedente dictar el acto administrativo pertinente accediendo a lo peticionado conforme lo prevé el Art. 39inc. 1 de la Ley N° 5.732.

Por ello; y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 08 (Dictamen N° 0612 de fecha 03 de marzo de 2022),

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la Esc. María Mercedes MURO GONZALEZ, DNI N° 33.815.542, al cargo de Escribano Adscripto al Registro Notarial N° 104 de la Ciudad de Yerba Buena, por las razones señaladas precedentemente.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**DECRETO 732 / 2022 DECRETO / 2022-03-16**

DECRETO N° 732/14 (MGyJ), del 16/03/2022.

EXPEDIENTE N° 2.628/110-L-2021

VISTO estas actuaciones, por las cuales el Dra. Claudia Inés López, presenta su renuncia al cargo de Jueza Civil en Familia y Sucesiones de la VIa Nominación del Centro Judicial Capital; y

CONSIDERANDO:

Que la citada magistrada presenta la renuncia a su cargo a los fines de acogerse a los beneficios de la Jubilación prevista en la Ley Nacional N° 24.018.

Que a fs. 25-30 y 37-45 se acompañan informes de los Centros Judiciales Capital, Concepción y Monteros, de los distintos fueros respecto a la Dra. López.

Que a fs. 23 la Secretaría Administrativa de la Excma. Corte Suprema de Justicia de Tucumán, emite certificación de servicios de la magistrada e indica que no obran sanciones disciplinarias en su legajo.

Que a fs. 23 vta., el Departamento Previsional informa que mediante consulta del expediente en la Pagina Web Oficial de la ANSES, se verificó que la Dra. López inició los trámites jubilatorios el día 16/12/2021.

Que a fs. 31, el Registro de Deudores Alimentarios informa que la causante no se encuentra inscripta como deudora alimentaria

Que a fs. 33, la Honorable Legislatura de Tucumán informa que no existe ningún pedido de Formación de Jurado de Enjuiciamiento en trámite en contra de la magistrada.

Por ello; y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 50-51, Dictamen Fiscal N° 0569 de fecha 24/02/2022,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acéptase la renuncia con carácter definitivo presentada por la Dra. Claudia Inés LOPEZ, DNI N° 14.480.635, al cargo de Jueza Civil en Familia y Sucesiones de la VIa Nominación del Centro Judicial Capital, para acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número: 86226

**DECRETO 743 / 2022 DECRETO / 2022-03-16**

DECRETO N° 743/14 (MGyJ), del 16/03/2022.

EXPEDIENTE N° 2855/110-A-2021.-

VISTO estas actuaciones, por las cuales la Dra. Elda Manuela Rosa Aguilar, presenta su renuncia definitiva al cargo de Vocal de Cámara Civil en Documentos y Locaciones, Familia y Sucesiones del Centro Judicial Concepción; y

CONSIDERANDO:

Que la citada magistrada presenta la renuncia a su cargo a los fines de acogerse a los beneficios de la Jubilación prevista en la Ley Nacional N° 24.018 y sus modificatorias.

Que a fs. 07/19 se acompañan informes de los Centros Judiciales Capital, Concepción y Monteros, de los distintos fueros respecto a la Dra. Aguilar.

Que a fs. 24 obra Resolución de fecha 11/11/2021, emitida por la ANSES que resuelve establecer el derecho a la prestación de jubilación formulada por la Dra. Aguilar.

Que a fs. 25 la Secretaría Administrativa de la Excma. Corte Suprema de Justicia de Tucumán certifica la situación de revista de la magistrada e indica que no obran sanciones disciplinarias en contra de la solicitante.

Que a fs. 27 el Registro de Deudores Alimentarios informa que la causante no se encuentra inscripto como deudor alimentario. Que a fs. 29, la Honorable Legislatura de Tucumán informa que no existe ningún pedido de Formación de Jurado de Enjuiciamiento en trámite en contra de la magistrada.

Por ello; y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 32/33, Dictamen Fiscal N° 0667 de fecha 11/03/2022,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acéptase la Renuncia Definitiva presentada por la Dra. Elda Manuela Rosa AGUILAR, DNI N° 11.883.429, al cargo de Vocal de Cámara Civil en Documentos y Locaciones, Familia y Sucesiones del Centro Judicial Concepción, para acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-



**DECRETO 771 / 2022 DECRETO / 2022-03-17**

DECRETO N° 771/3 (ME), del 17/03/2022.

EXPEDIENTE N° 198-369-DD-2022

VISTO la Ley N° 9493 y su modificatoria N° 9499 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada normativa legal se otorga al personal del ex Banco de la Provincia de Tucumán que actualmente se encuentren prestando servicios en la Administración Pública Provincial; a partir del 01/11/2021, una sobreasignación especial remunerativa no bonificable.

Que el artículo 6° de la referida ley faculta al Poder Ejecutivo a dictar la normativa complementaria para la aplicación del mismo.

Que atento a ello, resulta oportuno el dictado del instrumento legal correspondiente a fin de reglamentar aquellos aspectos necesarios para hacer efectiva la aplicación del mismo para los agentes alcanzados por la referida Ley.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 8, Dirección General de Presupuesto a foja 9 y en mérito al Dictamen fiscal N° 714 del 17/03/2022 adjunto a fojas 13/15,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese que quedan comprendidos en los alcances la Ley N° 9493 y su modificatoria Ley N° 9499 el personal del Ex Banco de la Provincia de Tucumán que haya optado por quedar bajo relación de dependencia en la Administración Pública Provincial conforme a las Leyes N° 6622, 6624 y 6763 (opción Art. 4° inciso 1), que se encuentren en actividad al 01 de noviembre de 2021. No se encuentran alcanzados los beneficiarios de pensiones no contributivas a cargo de la Provincia (DISVAL), los beneficiarios actuales de un beneficio previsional conforme a la Ley N° 24.241, como así tampoco los que hubiesen optado y percibido la indemnización de la entidad bancaria conforme a la Ley N° 6763.

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que la nómina de beneficiarios será remitida a la Dirección General de Recursos Humanos con la documentación de respaldo. Este organismo deberá proceder a la depuración del listado determinando el personal del ex Banco Provincia en actividad al 01/11/2021, y que revista en planta permanente. Cumplimentada la depuración, el listado de beneficiarios será remitido a la Caja Popular de Ahorros de la Provincia para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 3° y posteriormente será enviado a la Dirección General de Sistemas para que cumpla con lo dispuesto en el Artículo 4° del presente decreto. Cumplido lo indicado, el Departamento Previsional de la Contaduría General de la Provincia corroborará que los beneficiarios, se encuentren informados en la DDJJ previsional (F931), para determinar la repartición en que el personal registra relación de dependencia y para su verificación. La nómina verificada de beneficiarios será aprobado por Resolución ministerial.

ARTICULO 3°.- Dispónese que la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán dentro de los dos días hábiles de recibida la nómina de Beneficiarios, deberá remitir a la Dirección General de Sistemas, las Escalas Salariales que contienen la suma que debe percibir el agente público hasta equiparar la remuneración de un trabajador bancario de acuerdo a la escala salarial aplicable por el CCT 18/75 de ABAPRA y las condiciones personales del mismo, desde el 01/11/2019 hasta el 31/10/2021; debiendo notificar las modificaciones futuras a fin de actualizar las liquidaciones del adicional cuando así corresponda.

ARTICULO 4°.- La Dirección General de Sistemas efectuará mensualmente, en forma

automática, a partir del 01/11/2021, el cálculo de la sobreasignación especial remunerativa no bonificable del artículo 1° de la Ley N° 9493 y su modificatoria N° 9499, conforme a: la información obtenida según los artículos 2° y 3° del presente instrumento, las liquidaciones salariales, las certificaciones de haberes provistas por empleadores de otros organismos y los cambios en la situación de revista de cada beneficiario.

ARTICULO 5°.- La Dirección General de Sistemas determinará la liquidación por el período 01/11/2019 al 31/10/2021 del Artículo 3° de la Ley N° 9493 y su modificatoria N° 9499, con intervención de Contaduría General de la Provincia para su verificación.

ARTICULO 6°.- Los valores del Artículo 5° del presente decreto, serán abonados mediante Títulos Públicos CONSADEP IV, a valor técnico equivalente, quedando facultada la Secretaría de Estado de Hacienda a instrumentar todas las medidas pertinentes para cancelar la deuda conforme a las disposiciones del Artículo 5° de la Ley N° 9493 y su modificatoria N° 9499.

ARTICULO 7°.- Dispónese que la Tesorería General de la Provincia será el organismo pagador del crédito del Artículo 5° y 6° precedentes, previa conformidad del beneficiario de percibir las sumas determinadas como pago cancelatorio, total y definitivo, desistiendo de todo tipo de reclamo administrativo y/o judicial, en formulario preestablecido a tales fines por la Tesorería General de la Provincia.

ARTICULO 8°.- Déjase establecido que la sobreasignación especial remunerativa no bonificable de la Ley N° 9493 y su modificatoria N° 9499 no incidirá en el cómputo del adicional previsto en la Ley N° 5636 (Fondo Estímulo).-

ARTICULO 9°.- El Departamento Previsional de la Contaduría General de la Provincia y de cada Servicio Administrativo Financiero de las entidades que se autoliquidan haberes, deberán realizar las rectificaciones de las DDJJ previsionales desde el 01/11/2019 con los importes determinados en el Artículo 4° del presente decreto, posteriormente al pago del referido adicional y comunicar a la Dirección General de Sistemas.

ARTICULO 10°.- Déjase establecido que, en el caso de personal del Ex Banco Provincia que se encuentra prestando servicios en organismos de la Administración Pública Provincial y sus entes descentralizados y autárquicos, cuyas liquidaciones de haberes no se practiquen a través de la Dirección General de Sistemas, los referidos organismos deberán aplicar las disposiciones de la Ley N° 9493, su modificatoria Ley N° 9499 y su reglamentación, con los informes pertinentes de los organismos técnicos de la Secretaría de Estado de Hacienda.

ARTICULO 11°: Facúltase al Ministerio de Economía a dictar todas las normas aclaratorias, complementarias y/ reglamentarias que resulten necesarias para la aplicación de lo establecido en el presente decreto.

ARTICULO 12°.- Facúltase a la Secretaría de Estado de Hacienda a efectuar las adecuaciones presupuestarias necesarias a los fines del efectivo cumplimiento de las disposiciones de la Ley N° 9493 y su modificatoria Ley N° 9499 y normas reglamentarias.

ARTICULO 13° El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Interior.

ARTICULO 14° Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**DECRETO 780 / 2022 DECRETO / 2022-03-18**

DECRETO N° 780/21 (MSP), del 18/03/2022.

EXPEDIENTE N° 8017/410-S-2018.-

VISTO, la Ley N° 8928 que dispone la adhesión de la Provincia de Tucumán a la Ley Nacional N° 27153, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 27153 regula el Ejercicio Profesional de la Musicoterapia y fija condiciones para su ejercicio e incumbencias de la profesión.

Que al igual que pasa con otras terapias alternativas, la Musicoterapia es utilizada para trabajar en numerosos problemas infantiles pero también en problemas o patologías de la adultez o vejez y tanto en pacientes con discapacidades o no.

Que la prestación de Musicoterapia se encuentra contemplada en el Sistema Único de Prestaciones Básicas a favor de las personas con discapacidad.

Que Fiscalía de Estado en su intervención de fs. 6 señala que la Ley Nacional N° 27153 establece que el ejercicio profesional de la Musicoterapia queda sujeto a lo que prescriba la Ley y a las disposiciones reglamentarias que, en lo sucesivo, dicten las autoridades competentes en todo el territorio nacional.

Que en uso de las facultades previstas en el Artículo N° 101, inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Tucumán, y atento al Dictamen Fiscal N° 2804 de fecha 29/10/2018 que glosa a fs. 6/7,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Establecése que la autoridad de aplicación de la Ley N° 8928 que adhiere a la Ley N° 27153, estará a cargo del Ministerio de Salud Pública a través del Sistema Provincial de Salud, quien queda facultado para dictar las normas complementarias e interpretativas que sean necesarias para su mejor aplicación.

ARTICULO 2°.- Dispónese que para el ejercicio de la profesión de Musicoterapeutas las personas que reúnen las condiciones establecidas por la Ley N° 27153, deberán inscribir sus Títulos en la Dirección General de Fiscalización Sanitaria del Sistema Provincial de Salud, la que autorizará el ejercicio profesional, otorgando la Matrícula y extendiendo la correspondiente Credencial. Esta será devuelta a la mencionada dependencia cuando a su titular se le imponga una inhabilitación temporal.-

ARTICULO 3°.- Dispónese que cuando la Autoridad Judicial decrete inhabilidades o encuentre penalmente responsable en los términos de los artículos N° 208 y N° 247 del Código Penal, a aquellas personas que sin poseer título habilitante ejercieren la profesión de Musicoterapeuta o Licenciado en Musicoterapia, deberá comunicarlo a la Dirección de Fiscalización Sanitaria del Sistema Provincial de Salud, quien procederá a tomar nota de ello para suspender al agente en la Matrícula.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Salud Pública.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número: 86223

**RESOLUCIONES 1864 / 2022 IPSST / 2022-03-14**

IPSST</a>

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

Aviso número: 86209

**RESOLUCIONES 642 / 2022 EATT / 2022-02-25**

EATT<a href=docs/EATT\_RES642.PDF target='\_blank'> Haga click para ver cuadro 1 </a>

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

Aviso número: 244828

**JUICIOS VARIOS / AHUMADA MABEL BEATRIZ S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA",  
EXPEDIENTE N° 4362/17**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaria actuaria a cargo de las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramirez, tramitan los autos caratulados : "AHUMADA MABEL BEATRIZ s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expediente N° 4362/17, se ha dispuesto se ha dictado la providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 3 de febrero de 2022.-1) ...-2) Atento a las constancias de autos y a los informes negativos de las diferentes entidades, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días (art. 284 inc. 5 Procesal) haciéndose conocer la existencia del presente juicio, con una relación extractada de la demanda.- En los mismos, cítese a GARCIA GUTIERREZ ANTONIO de quien se desconoce su D.N.I. y/o sus presuntos herederos y/o quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble de marras, a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles como representante legal al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- En el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberá contestarse en igual plazo.- 3) Previo a su libramiento cumpla la parte actora prestando el Juramento previsto en el art. 159 del CPCC.-4362/17 GGMV.- FIRMADO DIGITALMENTECertificado Digital:CN=GASPAROTTI Viviana Ines, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27123753734, Fecha:03/02/2022; Se hace constar que la sra AHUMADA MABEL BEATRIZ, DNI 11.910.753 persigue la prescripción adquisitiva de un inmueble ubicado en calle Sarmiento s/n Ba. Islas Malvinas Villa Carmela Cevil Redondo Yerba Buena, identificado como Padrón n°181014; Circunscripción I, Sección N, Lámina 126, Parcela 20i; Matrícula 7709 y Orden 151.-SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 09 de marzo de 2022. E 15 y V 29/03/2022. \$7.424. Aviso N° 244.828.

**JUICIOS VARIOS / BELMONTE FRANCISCO C/ MARTORELL ANTONIO Y OTRA S/  
PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA - EXPTE. N° 915/18**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común V , Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Pedro D. Cagna, Secretaría a cargo del Dr. Agustin I Lopez Isla, se tramitan los autos caratulados: "BELMONTE FRANCISCO c/ MARTORELL ANTONIO Y OTRA s/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA - Expte. N° 915/18, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 12 de octubre de 2021. I)... II) Previo a todo trámite y a fin de poner orden en el proceso, hágase conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve Belmonte Francisco sobre el inmueble ubicados en calle Colombres S/N de la ciudad de Tafí Viejo, Padrón Catastral N° 83553 y N° 83555 compartiendo ambos inmuebles Nomenclatura Catastral: Matrícula N° 23313, Orden N° 713 y 715, Circ.: I, Secc.: F, Manz. o Lám.: 1, Parc.: 12 y 10. En ellos cítese a Antonio Martorell y Nieves Villafañe de Martorell y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de seis días, comparezcan a deducir la oposición que tuviere, bajo apercibimiento de designarsele como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes, córraseles traslado de la demanda, la que deberán contestar en igual plazo. Publíquense edictos por el término de cinco días. Ello en razón de lo manifestado por la parte actora en escrito presentado en fecha 01/07/2021." FDO. DR. PEDRO D. CAGNA JUEZ - EXTRACTO DE LA DEMANDA Sr. Francisco Belmonte, con domicilio en calle Perú Norte N° 399 con la representación de su letrado apoderado Noé Alberto Barrionuevo, inicia juicio de prescripción adquisitiva de dos inmuebles colindantes, cuyas características se mencionan ut supra. Fundamenta la presente acción en que es cesionario continuador de la posesión pública, pacífica de buena fe y no interrumpida, de los inmuebles en cuestión, por un periodo mayor que el requerido por ley, manifiesta que posee hace más de 30 años y que se comportó como verdadero dueño, ejecutando y disponiendo de los lotes como dueño, sin que existieran actos turbatorios. Relata que le fue transmitida mediante Escritura Pública de Cesión de Acciones y Derechos Posesorios N° 44 de fecha 02/02/2018, pasada por ante la Escribana Beatriz A. Blasco de Haro, bajo las mismas características y condiciones del cedente, comportándose en todo momento como propietario, con verdadero "Animus Domini", plasmando tanto actos posesorios como de administración y que a su vez también realizó en el lugar explotación comercial, desde el año 1977 hasta el año 2006, cumpliendo con todas las normativas de inscripción y de desarrollo de dicha actividad, lo cual, según relata lo ubica frente a una posesión real y efectiva, a título de dueño del inmueble en cuestión- Inicia la presente acción con el propósito de adquirir pleno dominio, por medio del instituto de la Prescripción Adquisitiva.- Secretaría, 22 de diciembre de 2021. E 18 y V 25/03/2022. \$5.952. Aviso N° 244.971.

**JUICIOS VARIOS / CARRANZA ADRIANA BEATRIZ S/ QUIEBRA PEDIDA**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaria actuaria a cargo de la Dra Alejandra Verónica Chemes, tramitan los autos caratulados: "CARRANZA ADRIANA BEATRIZ s/ QUIEBRA PEDIDA",- Expte. N° 5479/21, en los cuales se ha dispuesto la providencia que se transcribe: ".San Miguel de Tucumán, 11 de marzo de 2022 Y VISTOS: ... CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- DECLARAR LA QUIEBRA de la Sra CARRANZA ADRIANA BEATRIZ, DNI N° 10.910.892, con domicilio real en Calle San Juan 3050 de esta Ciudad.- III.- NO SE INTIMA a la fallida a fin que en el término de CUARENTA Y OCHO horas cumplimente con lo dispuesto por el art. 86 de la Ley Concursal 24.522, poniendo a disposición de la Sindicatura los bienes de su pertenencia, bajo apercibimiento de ley, en tanto declara la inexistencia de bienes en su pedido de quiebra.- IV.- PROHIBIR a la Sra CARRANZA ADRIANA BEATRIZ, DNI N° 10.910.892, con domicilio real en Calle San Juan 3050 de esta Ciudad, hacer pagos y/o entrega de efectos a terceros bajo pena de no quedar liberados de sus obligaciones por dichos pagos o entregas ( art. 118 L.C.Q. ). V.- NO SE EMPLAZA a la deudora (fallida) para que entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, por tratarse de persona física no comerciante.- VII.- PROHÍBESE a la Sra CARRANZA ADRIANA BEATRIZ, DNI N° 10.910.892, con domicilio real en Calle San Juan 3050 de esta Ciudad, la salida de la República Argentina.- A sus efectos líbrese oficio a Jefatura de Policía Federal Argentina, Dirección General de Gendarmería y Dirección Nacional de Gendarmería y Dirección Nacional de Migraciones, Ministerio del Interior con transcripción de las partes pertinentes de la presente resolución.- X.- DESIGNAR hasta el día 29 DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deben pedir verificación de sus créditos a la Sindicatura. XI.- FIJAR los días 14 DE JUNIO DE 2022 y 10 DE AGOSTO DE 2022 para la presentación de los INFORMES INDIVIDUAL y GENERAL, respectivamente. XIII.- PUBLIQUENSE edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial de Tucumán, en la forma prevista en la ley de Quiebras. HAGASE SABER - Fdo.: DRA. VIVIANA GASPAROTTI DE YANOTTI". JUEZ.- SanMiguel de Tucumán, 21 de Marzo de 2022.- E 23 y V 30/03/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 245.069.



Aviso número: 244990

**JUICIOS VARIOS / CHACANA LUIS ANTONIO C/ UASUF ALBERTO CESAR Y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", EXPEDIENTE N° 1380/07**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VI Nominación, a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Lucrecia Forté, tramitan los autos caratulados: "CHACANA LUIS ANTONIO c/ UASUF ALBERTO CESAR Y OTROS s/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", Expediente N° 1380/07, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, marzo de 2022. Atento lo solicitado y constancias de autos, téngase por cumplido por el accionante del requisito que preveé en su última parte el 1º párrafo del art. 159 Cód. procesal, cítese mediante edictos a Demetrio Kuchimpos, Demetrio Aristóteles Kuchimpos, Nicolas Alberto Kuchimpos y Jorge Alejandro Kuchimpos y/o sus herederos y/o a quienes se considerasen con derecho sobre el inmueble objeto de la litis, a fin de que se apersonen a estar a derecho en el presente juicio y contesten demanda en el término de seis días, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. Publíquense los mismos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia con un extracto de la demanda. Fdo. Jesús Abel Lafuente. Juez". EXTRACTO DE LA DEMANDA: El Sr. Luis Antonio Chacana DNI N° 14.660.803, inicia demanda de prescripción adquisitiva sobre un inmueble sito en calle Muñecas n° 1874, identificado bajo, matrícula registral N-31.336, Nomenclatura Catastral: Circunscripción:1, Sección: 7a, Manzana. 16, Parcela. 15, Padrón 119.430, Matrícula 7826, Orden 3892. EL Sr. Chacana manifiesta que desde el año 1986 posee el inmueble de manera ininterrumpida, continua, pública y pacífica. Asimismo manifiesta que a través del tiempo construyó allí su vivienda, realizando mejoras y tareas de mantenimiento, como así también el pago de los impuestos, gestionando a su nombre en 1993 la instalación y provisión de energía eléctrica y agua corriente. San Miguel de Tucumán, marzo de 2022. E 18 y V 25/03/2022. \$4.006. Aviso N° 244.990.

Aviso número: 245042

**JUICIOS VARIOS / FRIAS WALDINO BLAS C/ MORENO DELIA VIVIANA S/  
DIVORCIO**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones IV, Centro Judicial Capital, Dra. Valeria Judith Brand, Jueza subrogante, Secretaría a cargo de Dra. Maria Isabel Soria Tenreyro y/o Dr. Jose Martin Jimenez y/o Facundo Joaquin Diaz, se tramitan los autos caratulados: "FRIAS WALDINO BLAS c/ MORENO DELIA VIVIANA s/ DIVORCIO - Expte. N° 8301/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 02 de marzo del 2022. 1... 2) Notifíquese por edicto a Delia Viviana Moreno el proveído del 14/10/2021. Fdo. DRA. VALERIA JUDITH BRAND, JUEZA SUBROGANTE. ////////// A continuación se transcribe la providencia de fecha 14/10/2021: San Miguel de Tucumán, 14 de octubre de 2021. 1)... 2).. 3)... 4) Pasen los autos a despacho para resolver. Personal.... Fdo. DRA. VALERIA JUDITH BRAND, JUEZA SUBROGANTE. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO. -" Fdo. Dra. Valeria Judith Brand, Jueza subrogante, 09 de marzo de 2022.- FJO. E 22 y V 29/03/2022. \$2.048. Aviso N° 245.042.

**JUICIOS VARIOS / GIMENEZ DIXON ANDRES FEDERICO C/ CARO MARIA AMELIA Y OTRA S/ ESCRITURACION**

POR 5 DÍAS - Se hace saber a CARO MARÍA AMELIA Y A CARO IRMA LUCRECIA, que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VII° Nominación del Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dra. Mirta Estela Casares, Secretaría a cargo del Dr. Guillermo Garmendia, se tramitan los autos caratulados: "GIMENEZ DIXON ANDRES FEDERICO c/ CARO MARIA AMELIA Y OTRA s/ ESCRITURACION - Expte. N° 2442/17, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 18 de febrero de 2022.- (...) 2. Surgiendo de autos, que el domicilio real en donde se practicó el traslado de la demanda está deshabitado y sin servicios, conforme lo informado por el Sr. Oficial notificador, mediante cédula de fecha 04/12/2020 y por el apoderado del "Consorcio de Propietarios Edificio Avenida 24 de septiembre N° 675" en fecha 20/10/21, a fin de evitar futuras nulidades, atento a lo normado por el art. 159 procesal: Cítese a Caro María Amelia, DNI N°17.270.185 y Caro Irma Lucrecia, DNI N°13.318.041, fin de que se apersonen a estar a derecho en la presente causa, y córrasele traslado por el término de SEIS DIAS, bajo apercibimiento de Ley. NOTIFICACIONES en Secretaría días Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de Feriado. A sus efectos públiquense edictos por CINCO días, con un extracto de la demanda . (...)".- Fdo.: Dra. Mirta Estela Casares - Jueza.- /// A continuación se transcribe un extracto de la demanda: "A fs. 66 se presenta ANDRES FEDERICO GIMENEZ DIXON, DNI N° 16.304.251, con el patrocinio de la Dra. Nancy Analía Plano. Vengo a iniciar demanda por escrituración y daños y perjuicios yo en lo que en más o menos resulte de las pruebas o estime el Tribunal, con más los intereses y costas, en contra de las Sras. MARIA AMELIA CARO, DNI N° 17.270.185, y la Sra. IRMA LUCRECIA CARO, por la celebración de un contrato de compraventa en donde luego de pasarme el dominio y posesión del inmueble no me cumplen con la cláusula en donde se compromete la Sra. Caro a la escrituración del Inmueble, adquirido, en incumplimiento del contrato celebrado en fecha 18/06/2016. Siendo inquilino de una casa de Yerba Buena cita en calle Lola Mora Oeste N° 352 - casa 1, celebro un contrato de compraventa con la Sra. Maria Amelia Caro, motivo por el cual desde el 2016, empiezo a construir en el Inmueble objeto del contrato. Mientras tanto, como estaba construyendo consigo seguir viviendo en el lugar que alquilaba en la parte de atrás. Desde 2016 al 2019 no puedo habitar el mismo, ya que no cuento con servicio de luz. A pesar de haber comprado de buena fe y como corresponde no puedo conseguir escriturar mi propiedad, y menos hacer uso y goce de la misma. Solicita en su momento haga lugar a esta demanda conforme lo solicitado, con costas a la contraria.- /// Secretaría, 22 de marzo de 2022.- GMM. E 25/03 y V 31/03/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 245.117.

Aviso número: 244911

**JUICIOS VARIOS / "GUILLERMI ANA LORENA C/ GALVEZ DE ALVAREZ DELFINA ANTONIA Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - EXPTE. N° 349/11"**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la I° Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo de la Dra. Andrea Viviana Abate, Secretaría a cargo del Proc. Raul Frias Alurralde y Dra. Maria Fernanda Silva, se tramitan los autos caratulados: "GUILLERMI ANA LORENA c/ GALVEZ DE ALVAREZ DELFINA ANTONIA Y OTROS s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 349/11", en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, febrero de 2022. 1- .... 2- Atento a lo solicitado y según constancias del proceso, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días , haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve ANA LORENA GUILLERMI, respecto del inmueble ubicado en Avda. Solano Vera N°598, de la ciudad de Yerba Buena, de esta provincia; cuyos datos catastrales son: Padrón 81.268, Matrícula catastral 8.017, N°de Orden 478, C:I, S:K, P:1, manzana 43. En los mismos cítese a Cesar Domingo Ríos, Azucena del Valle Álvarez, Serafina Antonia Álvarez, Serafina Rosa Gálvez, Severino Francisco Álvarez, Serafina Rosa Gálvez de Gallego, Cesar Domingo Ríos, Azucena del Valle Álvarez, Serafina Rosa Gálvez y Severino Francisco Álvarez, a sus herederos, y/o quienes se creyeren con derecho, a fín de que dentro del temino de SEIS días contesten demanda, bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes. Lunes y Jueves, para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado. FIM Fdo. Dra. Andrea Viviana Abate - Jueza. Secretaría, 25 de febrero de 2022. MMH. E 17 y V 31/03/2022. \$6.784. Aviso N° 244.911.

Aviso número: 245120

**JUICIOS VARIOS / GUTIERREZ MAXIMO C/MUNICIPALIDAD DE AGUILARES Y LOS ALAMOS FC S/ ACCIONES POSESORIAS**

POR 10 DIAS - En la causa caratulada: "GUTIERREZ MAXIMO c/MUNICIPALIDAD DE AGUILARES Y LOS ALAMOS FC s/ ACCIONES POSESORIAS - EXPTE. N° 213/21, que tramita por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación de este Centro Judicial Concepción -Provincia de Tucuman- (sito en calle Pte. Roca, esq. Haimés, de la ciudad de Concepción), a cargo del Dr. EDUARDO JOSE DIP TARTALO - Juez, Secretaría a cargo del PROC. JUAN CARLOS GARCÍA PINTO, Secretaría Concursal a cargo de la DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO, se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCION, 08 de marzo de 2022.- Téngase presente lo manifestado respecto que presta juramento con el art. 159 Procesal.- Atento lo peticionado, cítese a: LOS ALAMOS FC y/o las personas que se creyeren con derecho en el presente proceso, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- FDO. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - JUEZ".- Se hace constar que el presente, es un juicio de Acciones Posesorias respecto de un inmueble ubicado en Barrio Fray Mamerto Esquiú, sito en SUR AVENIDA BOLIVIA ESTE CALLE RECONQUISTA, Norte LUIS ALBERTO DE LA VEGA al oeste vías del ferrocarril, identificado en la Dirección General de Catastro bajo el padrón número 62163, de la ciudad de Aguilares, provincia de Tucumán. Siendo involucrados: el Actor, Gutierrez, Máximo, D.N.I. Nro. 26.982.435, domiciliado en Hipólito Irigoyen 683, B° Hostería, Aguillares - Tucumán y el Demandado, Municipalidad de Aguilares y Los Alamos FC, provincia de Tucumán.- Secretaría, 18 de marzo de 2022.- DGG. E 25/03 y V 07/04/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 245.120.

Aviso número: 245123

**JUICIOS VARIOS / HADAD SALOMON ROSANA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA -  
EXPTE. N° 2934/17**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la I° Nominación, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. Andrea Viviana Abbate, Secretaría a cargo del Proc Raúl Frias Alurralde, se tramitan los autos caratulados: HADAD SALOMON ROSANA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. n° 2934/17, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, noviembre de 2020. I) ... II) Asimismo, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve el ROSANA HADAD SALOMON, respecto del inmueble ubicado ubicado en calle Cesar Milstein n°2500 de la localidad de Yerba Buena (anterior Tafí), identificado como terreno de mayor extensión, cuyos datos catastrales son: Libro 40 - Folio 206 - Serie B de propiedad de Fortunato Hadad, Padrón Catastral 380046 - Matricula Catastral 9106 - Orden 2874 - C:I - S:N - Manzana 115 A - Parcela 9. En los mismos cítese a FERNANDO DOMINGO HADAD, ALFREDO NESTOR HADAD, EDGARDO HUMBERTO HADAD y ALFREDO NESTOR HADAD SALOMON, a sus herederos, y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de SEIS días contesten demanda, bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes. Fdo. Alvaro Zamorano - Juez. Secretaría, 12 de octubre de 2021. E 25/03 y V 07/04/2022. \$5.792. Aviso N° 245.123.

**JUICIOS VARIOS / JUAN JOSÉ VILLA**

POR 5 DIAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Quinta Nominación, a cargo del Dr. Pedro D. Cagna, Secretaría de Concursos y Quiebras a cargo del Secretario autorizante Dr. Camilo E. Appas, sito en Pje. Velez Sarsfield N° 450 1° Piso de esta ciudad, comunica por cinco dias que con fecha 18 de marzo de 2022 se declaró la quiebra de JUAN JOSÉ VILLA, DNI N° 21.027.184, CUIT 20-21027184-9, argentino, con domicilio calle Barrio Municipal florida 3400 de esta ciudad, con el expediente N° 5286/21, fijándose el día JUEVES 31 DE MARZO DE 2022 a hs. 12:15 para la realización del sorteo de Sindico contador clase B. Se hace saber a los acreedores del fallido que hasta el día MIERCOLES 11 DE MAYO DE 2022 podrán presentar a sindicatura los títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación. Se fijan los dias LUNES 27 DE JUNIO DE 2022 y LUNES 08 DE AGOSTO DE 2022, para la presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 L.C.Q. Se ordena al fallido y a terceros que procedan a entregar al síndico todos los bienes de la concursada, en el perentorio término de veinticuatro horas, en forma apta para que pueda tomar inmediata y segura posesión de los mismos. Se prohíbe hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de que los que se hagan serán ineficaces. Publíquese por cinco dias en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán. Secretaría de Concursos y Quiebras, 21 de marzo de 2022.- JDLAO. E 23 y V 30/03/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 245.068.

**JUICIOS VARIOS / LAZARTE CRISTINA ELIZABETH S/ PRESCRIPCION  
ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común II, Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Josefina Gallegos, se tramitan los autos caratulados: "LAZARTE CRISTINA ELIZABETH s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 3642/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe:/// San Miguel de Tucumán, marzo de 2022. Proveyendo la presentación del letrado Luis Roberto Moya: 1) Téngase presente el juramento efectuado en los términos del art. 159 C. Proc. Téngase por iniciada por Cristina Elizabeth Lazarte la presente litis por prescripción adquisitiva sobre un inmueble ubicado en la localidad de San José de Flores, Dpto. Monteros, provincia de Tucumán, sobre calle pública sin número, inscripto en el Registro Inmobiliario con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón: 41.679; Matrícula: 19253, Orden: 161; Circ.: I; Secc.: G; Lámina: 19; Parcela: 323B, Matrícula Registral: M-15218; compuesto de una superficie total de: 2 ha. 3190,3349 m2; siendo sus medidas perimetrales: desde el punto 1 al 2: 156,33 mts.; 2 al 3: 149,58mts; 3 al 4: 155,49 mts. y 4 al 1 o sea punto de partida: 147,91 mts; y sus linderos son: al Oeste: Jacinta Morales - Padrón 44136 y Genoveva Correa de Alderete y José Albino Correa - Padrón 41.679; al Este: Camino Público; al Norte: Genoveva Correa de Alderete y José Albino Correa - Padrón 41.679 y al Sur: Eusebia Alderete de Maciel - Padrón 43668 y Felipa Natalia Molina- Padrón 44059. 2) Cítese a Genoveva Correa a fin de que dentro del término de seis días se apersona y comparezca a estar a derecho en el presente juicio bajo apercibimiento de designásele como su legítimo representante al Sr. Defensor Oficial de Ausentes que por turno corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el diez días..FDO. DRA. MIRTA ESTELA CASARES. JUEZA SUBROGANTE. Secretaría, 14 de marzo de 2022.- SDS. LIBRE DE DERECHOS. E 16 y V 30/03/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.865.



**JUICIOS VARIOS / MALDONADO ROBERTO, DIAZ MARIA JOSEFINA Y MALDONADO MARIA PAULA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" - EXPTE. N° 180/20**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la IIIa. Nominación de este Centro Judicial Concepción -Provincia de Tucuman- (sito en calle Pte. Roca, esq. Haimés, de la ciudad de Concepción), a cargo del Dr. EDUARDO JOSE DIP TARTALO - Juez, Secretaría a cargo del PROC. JUAN CARLOS GARCÍA PINTO, Secretaría Concursal a cargo de la DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO, se tramitan los autos caratulados: "MALDONADO ROBERTO, DIAZ MARIA JOSEFINA Y MALDONADO MARIA PAULA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" - Expte. N° 180/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCION, 14 de marzo de 2022.- Téngase presente el juramento prestado conforme el Art. 159 Procesal.-Atento lo peticionado, cítese a: CATALINA DEL VALLE VILLAFÑE y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- FDO. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - JUEZ".- Se hace constar que el presente, es un juicio de "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", respecto de un inmueble ubicado en calle Aguado N° 765 de la localidad de Aguilares, Departamento Río Chico, Provincia de Tucumán; Matrícula: R-15196. Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I, Sección A , Manzana 68J, Parcela: 24. Padrón inmobiliario N° 67473, Matrícula Catastral N° 31117/1854. El mismo, está compuesto de 9 mts. de frente, de este a oeste por 43,63m de fondo de sur a norte. Linda al Norte, con Lote 11, al Sur, con calle Alejandro Aguado, al este, con lote 17, al Oeste, con lote 15. SUP : 392,40 m2. Antecedente Dominial: L° 00001- F : 089-S/ c - Zna : R , Año : 1.961. Siendo involucrados los Actores: Díaz, Marta Josefina, D.N.I. Nro. 4.982.841, con domicilio en Alejandro Agudo 765, Aguilares; Maldonado, Roberto, D.N.I. Nro. 7.002.890 y Maldonado, María Paula, D.N.I. Nro. 33.817.051; y los Demandados: Villafañez, Eulalia del Tránsito; Villafañez, Hugo Guillermo; Villafañez, mardoqueo inocencio; Villafañez, María Magdalena y Villafañez, Eulalia del Carmen.- Secretaría, 21 de marzo de 2022. E 25/03 y V 07/04/2022. \$10.400. Aviso N° 245.126.

**JUICIOS VARIOS / MEDINA DANIEL ALBERTO S/ QUIEBRA PEDIDA**

POR 5 DIAS - Se hace saber que en los autos "MEDINA DANIEL ALBERTO s/ QUIEBRA PEDIDA" Expte. N° 73/22, que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nom., Secretaría Concursal a cargo de la Dra. Cecilia Chelala, se ha dictado la resolución que transcripta dice: "San Miguel de Tucumán, marzo de 2022. AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. DECLARAR la quiebra de MEDINA DANIEL ALBERTO, DNI 26.486.385, CUIL 20-26486385-7, con domicilio en calle Lidro Quintero N° 1255, de la ciudad de San Miguel de Tucumán. II... III... IV... V... VI... VII... VIII... IX... X... XI... XII... XIII... XIV. FIJAR el día 18/03/2022 a hs. 10:00 para que tenga lugar el Sorteo de Síndico C.P.N. categoría "B", el que será realizado por la Sra. Actuaría de manera digital conforme lo dispuesto por Acordada 1041/20, debiendo comunicar dicho sorteo a la Excma. Corte Suprema de Justicia (Sala de Sorteo) y la Excma. Cámara Civil y Comercial. Líbrense oficios. XV. FIJAR el 21/04/2022 como plazo para que los acreedores formulen peticiones de verificación de sus créditos conforme al protocolo para verificación de créditos previsto en los considerando de la presente sentencia ya sea de manera presencial o virtual. XVI. FIJAR el 03/06/2022 para que el Síndico presente el Informe Individual. XVII. FIJAR el 01/08/2022 para que Sindicatura presente su Informe General. XVIII. ORDENAR la publicación de edictos durante cinco días en el Boletín Oficial libre de derechos. HÁGASE SABER.- FDO. DRA. MIRTA ESTELA CASARES - JUEZA SUBROGANTE P/T"- Secretaria IIa. C.C.C. 16 de marzo de 2022.- MDY. E 18 y V 25/03/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.961.

**JUICIOS VARIOS / MONERRIS CRISTIAN ADRIAN S/ QUIEBRA PEDIDA**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaria actuaria a cargo de la Dra. Alejandra Verónica Chemes, tramitan los autos caratulados: "MONERRIS CRISTIAN ADRIAN s/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 5358/21, se ha dictado la sentencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 11 de marzo de 2022: Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: "I) ESTABLECER UN NUEVO CALENDARIO en este proceso.- En consecuencia, se fija hasta el día 29 de Abril de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deben pedir la verificación de sus créditos a la Sindicatura.- II) FIJAR los días 14 de JUNIO y 10 de AGOSTO DE 2022 para la presentación de los INFORMES INDIVIDUAL y GENERAL, respectivamente. III) HAGASE constar que el síndico de este proceso es el CPN ORTIZ LUIS ALBERTO, quien atenderá en el horario de Lunes a Viernes de 16.00 a 20.00 hs, en el domicilio de calle Entre Rios n° 327. El telefono es 381-4283060 o 3815199681 donde deberán comunicarse para ser atendidos mediante turnos y evitar aglomeraciones, respetando las medidas de higiene y seguridad que indique el sindico, atento el contexto de emergencia sanitaria por el Covid-19. Para el caso que quieran realizar verificaciones por vía digital el correo electrónico el cpnluisortiz@hotmail.com-IV) El pago del arancel previsto en la LCQ podrá realizarse mediante depósito judicial en la Caja de Ahorros n°2888 del Banco Macro SA, CBU N° 2850600140001012128887 cuenta denunciada por el sindico en su escrito y bajo su exclusiva responsabilidad.- V) PUBLIQUENSE edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial de Tucumán, en la forma prevista en la ley de Quiebra (Libre de Derechos. Art. 273 inc.8 LCQ). CAV 5358/21 HAGASE SABER.- Fdo.: DRA. VIVIANA GASPAROTTI DE YANOTTI". SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 21 de marzo de 2022.- E 23 y V 30/03/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 245.070.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/ BARROS MANUEL MARCELO S/EJECUCION FISCAL**

POR 10 DIAS - En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. c/ BARROS MANUEL MARCELO s/EJECUCION FISCAL", que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de las Actuarias Dra. Claudia Lìa Salas y Dra. Raquel María Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien por intermedio de quien corresponda, proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente: San Miguel de Tucumán, 07 de marzo de 2022.- Atento a las constancias de autos, cúmplase con la medida ordenada con fecha, 07/03/2022 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- SSMP-2705/19.San Miguel de Tucumán, 07 de marzo de 2022.-RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R., en contra de BARROS MANUEL MARCELO, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$268.784,73), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. SEGUNDO: Regular a la letrada GILLI, CAROLINA DEL VALLE la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- SSMP HAGASE SABER.- QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- E 22/03 y V 05/04/2022. Aviso N° 245.025.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/ CERAMICA INDUSTRIAL EL PARQUE S.R.L. S/EJECUCION FISCAL**

POR 10 DIAS - En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-c/ CERAMICA INDUSTRIAL EL PARQUE S.R.L. s/EJECUCION FISCAL", que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de las Actuarias Dra. Claudia Lía Salas y Dra. Raquel María Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien por intermedio de quien corresponda, proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente: San Miguel de Tucumán, 21 de febrero de 2022. Cúmplase con la medida ordenada en fecha 21/02/22 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Oficiése libre de derechos.- SSMP-835/19 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM San Miguel de Tucumán, 21 de febrero de 2022.- RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.-, en contra de CERAMICA INDUSTRIAL EL PARQUE S.R.L., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS QUINCE CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$16.615,44), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.SEGUNDO: Regular al letrado ESPECHE FUNES, AGUSTIN la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- SSMP HAGASE SABER.- E 14 y V 28/03/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.787.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/ COLLINS S.R.L.  
S/EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a COLLINS S.R.L., CUIT N° 30-709195278, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.-c/ COLLINS S.R.L. s/EJECUCION FISCAL", Expte. N° 2662/21, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 14 de marzo de 2022. Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 16/04/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - FMJ-2662/21 ///San Miguel de Tucumán, 16 de abril de 2021.- I) ... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$996.638,49 y \$46.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- DHCM 2662/21 ." San Miguel de Tucumán, 17 de marzo de 2022. 2662/21 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 21 y V 28/03/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.998.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/EL PERIODICO TUCUMAN S.R.L. S/EJECUCION FISCAL**

POR 10 DIAS - En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-c/EL PERIODICO TUCUMAN S.R.L. s/EJECUCION FISCAL", que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de las Actuarias Dra. Claudia Lìa Salas y Dra. Raquel María Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien por intermedio de quien corresponda, proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente: San Miguel de Tucumán, 11 de marzo de 2022. Cúmplase con la medida ordenada en fecha 17/03/21 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Oficiése libre de derechos.- SSMP-234/21 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM San Miguel de Tucumán, 17 de marzo de 2021.- I) Por apersonado y con domicilio digital constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTIMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$22.975,71 & \$4.595,14 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario - mod. LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIGITALES DIARIAS en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (GRUPO MACRO S.A.) - Suc. Tribunales - como pertenecientes a los autos del rubro. III) Autorízase al letrado MAXIMILIANO LOPEZ MARQUESTO N°9673 y PABLO IGNACIO RANK N°5574 conforme lo peticionado en la presente demanda y bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora.- RRE 234/21 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. E 22/03 y V 05/04/2022. Aviso N° 245.021.

Aviso número: 245064

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/EL VAQUEANO S.A.  
S/EJECUCION FISCAL**

POR 10 DIAS - En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. c/EL VAQUEANO S.A. s/EJECUCION FISCAL", que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de las Actuarias Dra. Claudia Lìa Salas y Dra. Raquel María Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien por intermedio de quien corresponda, proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente: San Miguel de Tucumán, 09 de marzo de 2022. Cúmplase con la medida ordenada en fecha 09/3/22 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Oficiése libre de derechos.- SSMP-2709/19 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM San Miguel de Tucumán, 09 de marzo de 2022.-RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R., en contra de EL VAQUEANO S.A., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL TRES CON DOCE CENTAVOS (\$1.425.003,12), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. SEGUNDO: Regular a la letrada: GILLI CAROLINA DEL VALLE, la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DOCE CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$154.612,82) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio. TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- HAGASE SABER. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO. E 23/03 y V 06/04/2022. Aviso N° 245.064.



**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/ESTOFAN JULIO EDMUNDO S/EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a ESTOFAN, JULIO EDMUNDO, CUIT N° 20-246430714, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ESTOFAN JULIO EDMUNDO s/EJECUCION FISCAL", Expte. N° 3885/17, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 14 de marzo de 2022. Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 25/08/2017, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - FMJ-3885/17 ///San Miguel de Tucumán, 25 de agosto de 2017. I) ... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$43.824,20 y \$7.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Acredite el presentante su condición frente al IVA adjuntando la correspondiente constancia. AUTORIZASE a retirar y diligenciar mandamientos, oficios, cédulas y todo lo referente al trámite del presente proceso de ejecución fiscal conforme lo solicitado por el apoderado del actor al/la DRA. PAOLA PIEROTTI MAT 6642.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- LAS 3885/17 ." San Miguel de Tucumán, 17 de marzo de 2022. 3885/17 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 21 y V 28/03/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.999.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/ GENOVA S.A.  
S/EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a GENOVA S.A., CUIT N° 30-709356506, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- c/ GENOVA S.A. s/EJECUCION FISCAL", Expte. N° 7719/17, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 15 de marzo de 2022. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 30/08/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI FMJ 7719/17.-/// San Miguel de Tucumán, 30 de Agosto de 2018.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de GENOVA S.A., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$11.250,00 (Pesos Once Mil Doscientos Cincuenta), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado.- II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado MANUEL LOPEZ VALLEJO (apoderado actor) en la suma de \$ 8.500 (Pesos Ocho Mil Quinientos).- HAGASE SABER. Fdo. Dra. Ana María Antún de Nanni Juez. "San Miguel de Tucumán, 21 de marzo de 2022. 7719/17 PEGDC. E 23 y V 30/03/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 245.065.

Aviso número: 244997

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/GRAVEL S.R.L.  
S/EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a GRAVEL S.R.L., 30-711545456, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.-c/GRAVEL S.R.L. s/EJECUCION FISCAL", Expte. N° 2284/13, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 14 de marzo de 2022. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencias de fechas 28.12.2021 y 07.09.2015, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.- FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ -TMJ-2284/13/// San Miguel de Tucumán, 28 de diciembre de 2021. Con la movilidad acompañada, líbrese cédula conforme se encuentra ordenado en fecha 12/10/2021. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. FMJ. 2284/13/// San Miguel de Tucumán, 7 de septiembre de 2015.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO I.- REGULAR HONORARIOS por la primera etapa del proceso, al letrado CARLOS ENRIQUE ARIAS, apoderado de la parte actora, la suma de \$18.468.- (pesos:dieciocho mil cuatrocientos sesenta y ocho).- II .-ADICIONAR a los honorarios del letrado CARLOS ENRIQUE ARIAS , la suma de \$3.878.- (pesos:tres mil ochocientos setenta y ocho) en concepto de IVA Responsable Inscripto.- HAGASESABER. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni Juez. "San Miguel de Tucumán, 17 de marzo de 2022. 2284/13 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 21 y V 28/03/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.997.

Aviso número: 244957

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/GUARDIA GRACIELA DEL VALLE S/EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II, Centro Judicial Capital, Juez a cargo ADRIANA E. BERNI, Secretaría a cargo de RAQUEL MARIA PEREYRA PASTORINO & CLAUDIA LIA SALAS DE ZOSSI, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.-c/GUARDIA GRACIELA DEL VALLE s/EJECUCION FISCAL - Expte. N° 2620/20, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 10 de marzo de 2022.- CONSIDERNADO... RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.-, en contra de GUARDIA GRACIELA DEL VALLE, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CON 00/100(\$31.500,00), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 89 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de interposición de la demanda, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. SEGUNDO: Regular a la letrada PRADO HLUCHAN, MARIA FLORENCIA la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000) en concepto de honorarios regulados por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059. HAGASE SABER.- RRE - QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO. - RRE.- Secretaría, 10 de marzo de 2022.- E 18 y V 25/03/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.957.

Aviso número: 245066

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-DGR- C/INFOCORP S.R.L. S/  
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a IMFOCORP S.R.L., cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR-c/INFOCORP S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 4198/05, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 15 de marzo de 2022. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 11/02/2010, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI FMJ 4198/05.-/// San Miguel de Tucumán, 11 de febrero de 2010.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: I- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN-DGR- en contra de INFOCORP S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$1.101.106,38 (pesos: un millón ciento un mil ciento seis con 38/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 48 de la ley n° 5121.- II- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III- RESERVAR, pronunciamientos de honorarios para su oportunidad. HAGASE SABER: Fdo. Dra. Ana María Antún de Nanni Juez. "San Miguel de Tucumán, 21 de marzo de 2022. 4198/05 PEGDC. E 23 y V 30/03/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 245.066.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/M.L. LAVALLE S.R.L.  
S/EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- c/M.L. LAVALLE S.R.L. s/EJECUCION FISCAL", que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de las Actuarias Dra. Claudia Lía Salas y Dra. Raquel María Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien por intermedio de quien corresponda, proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente: San Miguel de Tucumán, 16 de marzo de 2022. Cúmplase con la medida ordenada en fecha 20/11/2020 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Oficiése libre de derechos.- B JLH-1834/20-FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI-JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM-San Miguel de Tucumán, 20 de noviembre de 2020.- I) Por apersonado y con domicilio digital constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTIMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$558.077,25.- y \$111.615.- en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario-mod. LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIGITALES DIARIAS en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco MACRO S.A.- Suc. Tribunales - como pertenecientes a los autos del rubro. III) Autorízase a la letrada PAOLA PIEROTTI, MP N°6642, a retirar gestiones en los autos del rubro, conforme se peticiona.MCI 1834/20 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI-JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. Fdo. San Miguel de Tucumán, 16 de Marzo de 2022.- Secretaria. LIBRE DE DERECHOS. E 22/03 y V 29/03/2022. Aviso N° 245.022.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/ ORTIZ JORGE RUBEN  
S/EJECUCION FISCAL**

POR 10 DIAS - En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- c/ ORTIZ JORGE RUBEN s/EJECUCION FISCAL", que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de las Actuarias Dra. Claudia Lìa Salas y Dra. Raquel María Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien por intermedio de quien corresponda, proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente: San Miguel de Tucumán, 14 de marzo de 2022. Atento lo solicitado y constancias de autos, librese nuevo edicto conforme lo ordenado. CPM 393/13 FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y AP. II NOM.; San Miguel de Tucumán, 05 de julio de 2021. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 13/08/20 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- SSMP-393/13 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM; San Miguel de Tucumán, 13 de agosto de 2020.- Sentencia N°: CONSIDERANDO: RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.-, en contra de ORTIZ JORGE RUBEN, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CINCO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS - (\$27.705,33), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 89 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de interposición de la demanda, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. SEGUNDO: Regular al letrado STEIN, MAXIMILIANO la suma de PESOS PESOS VEINTE MIL (\$20.000) en concepto de honorarios regulados por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- HAGASE SABER.- TMV.- E 23/03 y V 06/04/2022. Aviso N° 245.063.

Aviso número: 245062

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/ PEREZ MIRTA ESTHER  
S/EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a PEREZ, MIRTA ESTHER, D.N.I N° 30.268.211 cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ PEREZ MIRTA ESTHER s/EJECUCION FISCAL", Expte. N° 2592/19, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 16 de marzo de 2022. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante sentencia de fecha 25.06.2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.- FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - TMJ- 2592/19 ///San Miguel de Tucumán, 25 de Junio de 2021.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de PEREZ MIRTA ESTHER, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 507.734,73 (Pesos Quinientos Siete Mil Setecientos Treinta y Cuatro con 73/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N° 5121 Texto consolidado.- II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado MANUEL LOPEZ VALLEJO (apoderado actor) en la suma de \$ 51.154,27 (Pesos Cincuenta y Un Mil Ciento Cincuenta y Cuatro con 27/100 Ctvos.). HAGASE SABER. Fdo. Dra. Ana María Antún de Nanni Juez San Miguel de Tucumán 21 de marzo de 2022. 2592/19 PEGDC. E 23 y V 30/03/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 245.062.



Aviso número: 244791

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/RAICES S.H. DE GREGORET MARCELO GABRIEL Y SILVIO MARTIN**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II° Nom., Centro Judicial Capital, Jueza a cargo ADRIANA E. BERNI, Secretaría a cargo de Claudia Lia Salas de Zossi, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. c/RAICES S.H. DE GREGORET MARCELO GABRIEL Y SILVIO MARTIN s/EJECUCION FISCAL - Expte. N° 1643/19, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 22 de febrero de 2022.- CONSIDERANDO... RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R., en contra de RAICES S.H. DE GREGORET MARCELO GABRIEL Y SILVIO MARTIN, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECINUEVE CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$346.719,33), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. SEGUNDO: Regular al letrado SANCHO MIÑANO, SANTIAGO la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- RRE - HAGASE SABER - QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO. Secretaría, 22 de febrero de 2022.- RR. E 14 y V 28/03/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.791.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/ RAPICASH S.R.L.  
S/EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II , Centro Judicial Capital, Juez a cargo ADRIANA ELIZABETH BERNI, Secretaría a cargo de RAQUEL M. PEREYRA PASTORINO & CLAUDIA L. SALAS DE ZOSSI, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.-c/ RAPICASH S.R.L. s/EJECUCION FISCAL - Expte. N° 1374/18, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 10 de marzo de 2022.- CONSIDERANDO... RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.-, en contra de RAPICASH S.R.L. , hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$12.455,93-), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. SEGUNDO: Regular al letrado JUAN PABLO FLORES, la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$28.000.-) y a la letrada ADRIANA MARIA VAZQUEZ, la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000.-), en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- HAGASE SABER.- RRE - QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO. Secretaría, 10 de marzo de 2022.- RRE. E 18 y V 25/03/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.958.

Aviso número: 245116

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/TARASCIO MIGUEL  
HUMBERTO S/EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II, Centro Judicial Capital, Juez a cargo ADRIANA ELIZABETH BERNI, Secretaría a cargo de las Actuarias CLAUDIA L. SALAS de ZOSSI & RAQUEL MARIA PEREYRA PASTORINO, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/TARASCIO MIGUEL HUMBERTO S/EJECUCION FISCAL - Expte. N° 6045/14, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 22 de marzo de 2016.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.-, en contra de TARASCIO MIGUEL HUMBERTO, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTA y CINCO CON NOVENTA y DOS CENTAVOS - (\$10.345,92), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 89 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121) , practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. SEGUNDO: Regular al letrado MARTIN MIGUEL JERONIMO RODRIGUEZ la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$4.500) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- HAGASE SABER.- - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. - Secretaría, 16 de marzo de 2022.- RRE. E 23 y V 31/03/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 245.116.

Aviso número: 245024

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/ TRANSPORTES Y  
SERVICIOS TUCUMAN S.R.L. S/ EJEC**

POR 5 DIAS - En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-c/TRANSPORTES Y SERVICIOS TUCUMAN S.R.L. s/EJECUCION FISCAL", que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de las Actuarias Dra. Claudia Lìa Salas y Dra. Raquel María Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien por intermedio de quien corresponda, proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente: San Miguel de Tucumán, 09 de marzo de 2022. Cúmplase con la medida ordenada en fecha 19/05/2021 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Oficiése libre de derechos.- B JLH-1234/21-FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI-JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM.- San Miguel de Tucumán, 19 de mayo de 2021.- I) Por apersonado y con domicilio digital constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTIMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$57.408,02 y \$11.481,00 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario-mod. LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIGITALES DIARIAS en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (GRUPO MACRO S.A.)-Suc. Tribunales-como pertenecientes a los autos del rubro. III) Autorízase al letrado Dra. Valeria Rodríguez, abogado de la matrícula 6675 con la mas amplias facultades de la ley conforme lo peticionado en la presente demanda y bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora.- SSMP 1234/21-FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI-JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. E 22 y V 29/03/2022. Aviso N° 245.024.

Aviso número: 245067

**JUICIOS VARIOS / SILVINA GISELLA MOLINA**

POR 5 DIAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Quinta Nominación, a cargo del Dr. Pedro D. Cagna, Secretaría de Concursos y Quiebras a cargo del Secretario autorizante Dr. Camilo E. Appas, sito en Pje. Velez Sarsfield N° 450 1° Piso de esta ciudad, comunica por cinco dias que con fecha 18 de marzo de 2022 se declaró la quiebra de SILVINA GISELLA MOLINA, DNI N° 31.245.432, CUIT 27-31.245.432-2, argentina, con domicilio calle Luis F. Nougues S/N Santa Rosa de Leales- Tucumán, con el expediente N° 23/22, fijándose el día JUEVES 31 DE MARZO DE 2022 a hs. 12:15 para la realización del sorteo de Sindico contador clase B. Se hace saber a los acreedores del fallido que hasta el día MIERCOLES 11 DE MAYO DE 2022 podrán presentar a sindicatura los títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación. Se fijan los dias LUNES 27 DE JUNIO DE 2022 y LUNES 08 DE AGOSTO DE 2022, para la presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 L.C.Q. Se ordena al fallido y a terceros que procedan a entregar al síndico todos los bienes de la concursada, en el perentorio término de veinticuatro horas, en forma apta para que pueda tomar inmediata y segura posesión de los mismos. Se prohíbe hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de que los que se hagan serán ineficaces. Publíquese por cinco dias en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán. Secretaría de Concursos y Quiebras, 21 de marzo de 2022.- JDLAO. E 23 y V 30/03/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 245.067.

**JUICIOS VARIOS / TRANSPORTE AUTOMOTOR CIUDAD DE ALDERETES S.R.L. S/  
PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VII° Nominación del Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dra. Mirta Estela Casares, Secretaría a cargo del Dr. Guillermo Garmendia, se tramitan los autos caratulados: "TRANSPORTE AUTOMOTOR CIUDAD DE ALDERETES S.R.L. s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 1433/16, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 15 de diciembre de 2021.- (...) Téngase por efectuado el Juramento dispuesto en los términos del art. 159 procesal. En atención a las constancias de autos: Cítese a Angel Arturo Silvestre y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derechos sobre el inmueble objeto del presente juicio para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda por el término de SEIS DIAS, bajo apercibimiento de lo normado por el art. 284 inc. 5 del C.P.C.C. PERSONAL. Notificaciones. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. A sus efectos, publíquense edictos en el Boletín Oficial con un extracto de la demanda por el término de CINCO días.-" Fdo.: Dra. Mirta Estela Casares - Jueza.- EXTRACTO DE LA DEMANDA: A fs. . Se presenta el letrado Marcelo Billone, apoderado de la razón social TRANSPORTE AUTOMOTOR CIUDAD DE ALDERETES SRL, con domicilio en calle Jujuy 10 piso depto "E" de San Miguel de Tucumán. Vengo a iniciar juicio de PRESCRIPCION ADQUISITIVA respecto del inmueble ubicado en la localidad de Los Gutiérrez, e identificado de la siguiente manera: Circunscripción I, Sección k, lámina 169, Parcela 113 7 (E), Padrón n° 473148, Matrícula 4118, Orden 423, empadronado en el Registro Inmobiliario en Mat. Reg. A-4821. Este inmueble se encuentra en posesión de la sociedad que represento en tanto continuadora de la posesión ejercida sobre el mismo por la Sra. Adelia Silvestre, quien a su turno revistaba como continuadora de la posesión pública, pacífica e ininterrumpida que por espacio de más de treinta años, ejerciese su madre Angela Barbado de Silvestre. La Sra. Adelia Silvestre, cedió las acciones y derechos que le correspondían a su madre a la sociedad Iñigo Hnos SRL mediante escritura n°312 de fecha 01.06.09 pasada ante la notaria Olga Catalina Moreno de Odstrcil, empresa que a su turno hizo a su vez cesión de las acciones y derechos adquiridos a favor de mi instituyente, mediante escritura n°368 de fecha 02.05.11 pasada ante la misma notaria. Acompaña Documentación. Solicita oportunamente declare adquirido por prescripción el dominio reclamado.- Secretaría, 21 de diciembre de 2021. E 23 y V 30/03/2022. \$5.184. Aviso N° 245.098.

Aviso número: 245020

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DEFENSORIA DEL PUEBLO - LICITACIÓN  
PUBLICA N° 01/2022**

GOBIERNO DE TUCUMAN

DEFENSORIA DEL PUEBLO

LICITACIÓN PUBLICA N° 01/2022

Expediente N° 337/955-JHS-2022

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Informática y computación: 15 unidades de COMPUTADORAS MICROPROCESADOR INTEL DUAL CORE MEMORIA RAM 8 GB, Imprenta publicaciones y reproducciones: 10 unidades de COMPUTADORA MICROPROCESADOR INTEL CORE I5- MEMORIA RAM 8 GB, Informática y computación: 1 unidad de COMPUTADORA MICROPROCESADOR INTEL CORE I5 - MEMORIA RAM 16 GB, 1 unidad de IMPRESORA LASER ALTO RENDIMIENTO, 3 unidades de LASER MULTIFUNCION FOTOCOPIADORA DUBLEX, 2 unidades de MULTIFUNCION SISTEMA CONTINUO, 1 unidad de MULTIFUNCION IMPRESION FORMATO A3, Valor del Pliego: SIN CARGO, Lugar y fecha de apertura: BALCARCE 64 - 3° PISO - DEFENSORIA DEL PUEBLO, el día 07/04/2022, a horas 10:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: BALCARCE 64 - 3° PISO - DEFENSORIA DEL PUEBLO. E 21 y V 25/03/2022. Aviso N° 245.020.

Aviso número: 244921

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMYCE - CONCURSO DE PRECIOS N° 27/2022**

GOBIERNO DE TUCUMÁN  
DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES  
CONCURSO DE PRECIOS N° 27/2022  
Expediente n° 3051/234-M-2021

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Insumos informaticos: 1 unidad de COMPRA DE UNA IMPRESORA P/ OFICINA DE MESA DE ENTRADAS- MOYA LINA- DMCE, Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- OFICINA DE COMPRAS, el día 05/04/2022, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES. DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES. E 23 y V 29/03/2022. Aviso N° 244.921.



Aviso número: 244920

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMYCE - CONCURSO DE PRECIOS N° 28/2022**

GOBIERNO DE TUCUMÁN  
DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES  
CONCURSO DE PRECIOS N° 28/2022  
Expediente n° 2265/234-R-2021

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Materiales para la construcción: 1 unidad de COMPRA DE MAT. PARA CIELORRASO DE PLACAS DE YESO P/ESC. PRIORITARIAS- RUIZ W. HUGO- DMCE, Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- OFICINA DE COMPRAS, el día 05/04/2022, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES. DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES. E 23 y V 29/03/2022. Aviso N° 244.920.

Aviso número: 244918

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMYCE - LICITACION PUBLICA N° 02/2022**

GOBIERNO DE TUCUMÁN  
DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES  
LICITACION PUBLICA N° 02/2022  
Expediente n° 1184/234-D-2021

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: 1 unidad de RECONSTRUCCION GALERIA- ESC. N° 249 M. AVELLANEDA- S.M. DE TUCUMAN, Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- OFICINA DE COMPRAS, el día 11/04/2022, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES. DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES. E 23 y V 29/03/2022. Aviso N° 244.918.

Aviso número: 244919

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMYCE - LICITACION PUBLICA N° 03/2022**

GOBIERNO DE TUCUMÁN  
DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES  
LICITACION PUBLICA N° 03/2022  
Expediente n° 1559/234-D-2020

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: 1 unidad de PISO DE PATIO CUBIERTO- ESC. FRAY CAYETANO RODRIGUEZ- T. VIEJO, Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- OFICINA DE COMPRAS, el día 11/04/2022, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES. DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES. E 23 y V 29/03/2022. Aviso N° 244.919.

Aviso número: 245019

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DPA - LICITACION PUBLICA N° 01/22**

GOBIERNO DE TUCUMÁN  
DIRECCION PROVINCIAL DEL AGUA  
LICITACION PUBLICA N° 01/22  
Expediente n° 4285/325-DEP-2021

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: TERRAPLENES DE PRETECCION CIUDAD DE LAMADRID,  
Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: DIRECCION PROVINCIAL DEL AGUA  
- SIMON BOLIVAR 1095 - SAN MIGUEL DE TUCUMAN., el día 04/04/2022, a horas 09:00.  
Consulta y Adquisición de Pliegos: [licitaciones@dpatuc.com](mailto:licitaciones@dpatuc.com) -  
[www.dpatuc.com/licitaciones](http://www.dpatuc.com/licitaciones). E 21 y V 25/03/2022. Aviso N° 245.019.

Aviso número: 245018

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DPA - LICITACION PUBLICA N° 02/22**

GOBIERNO DE TUCUMÁN  
DIRECCION PROVINCIAL DEL AGUA  
LICITACION PUBLICA N° 02/22  
Expediente n° 4285/325-DEP-2021

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: 1 unidad de TERRAPLEN Y DEFENSAS RIO  
CONVENTILLO - DPTO. CHICLIGASTA - , Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de  
apertura: DIRECCION PROVINCIAL DEL AGUA - SIMON BOLIVAR 1095 - SAN MIGUEL DE  
TUCUMAN., el día 05/04/2022, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos:  
licitaciones@dpatuc.com - www.dpatuc.com/licitaciones. E 21 y V 25/03/2022. Aviso N°  
245.018.

Aviso número: 245017

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DPA - LICITACION PUBLICA N° 03/22**

GOBIERNO DE TUCUMÁN  
DIRECCION PROVINCIAL DEL AGUA  
LICITACION PUBLICA N° 03/22  
Expediente n° 4270/325-DEP-2021

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: 1 unidad de OBRA: PROTECCION DE MARGEN IZQUIERDA Y AMPLIACION DE CAUCE EN RIO MARAPA -DPTO. GRANEROS, Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: DIRECCION PROVINCIAL DEL AGUA - SIMON BOLIVAR 1095 - SAN MIGUEL DE TUCUMAN., el día 05/04/2022, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: [licitaciones@dpatuc.com](mailto:licitaciones@dpatuc.com) - [www.dpatuc.com/licitaciones](http://www.dpatuc.com/licitaciones). E 21 y V 25/03/2022. Aviso N° 245.017.

Aviso número: 245108

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ECT - LICITACION PUBLICA N° 03**

GOBIERNO DE TUCUMÁN  
ENTE CULTURAL DE TUCUMAN  
LICITACION PUBLICA N° 03  
Expediente n° 0571/232-D-2022

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Mantenimiento y reparacion de edificios: 4 unidades de 5LTS LIMPIADOR ACIDO, 8 unidades de RODILLO 22 CM, 2 unidades de 4 LTS ESMALTE SINTETICO COLOR NEGRO MATE, 12 unidades de 1 LTS THINER, 15 unidades de 20 LTS PINTURA LATEX INT. BLANCO, 8 unidades de PINCELETA N° 40, 12 unidades de 4 LTS PINTURA GRIS ALTO TRANSITO, 5 unidades de 18 LTS COLOR 7075 PINTURA GRIS LATEX INTERIOR, Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: Ente Cultural de Tucuman, San Martín N° 251, tercer piso, oficina de Compras y Contrataciones, el día 08/04/2022, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Ente Cultural de Tucuman, San Martín N° 251, primer piso, oficina de Técnica. E 23 y V 29/03/2022. Aviso N° 245.108.

Aviso número: 245003

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MED - LICITACION PUBLICA N° 01/2022**

GOBIERNO DE TUCUMÁN  
MINISTERIO DE EDUCACION  
LICITACION PUBLICA N° 01/2022  
Expediente n° 000374/230-C-2022

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Mantenimiento y servicio de limpieza:  
CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA EL PREDIO DEL MED SITO AV  
SARMIENTO 850 Y SUS DEPENDENCIAS POR EL TERMINO DE 24 MESES, Valor del Pliego:  
GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: MINISTERIO DE EDUCACION - DEPARTAMENTO COMPRAS  
Y CONTRATACIONES AVENIDA SARMIENTO N°850, el día 12/04/2022, a horas 11:00. Consulta  
y Adquisición de Pliegos: MINISTERIO DE EDUCACION - DEPARTAMENTO COMPRAS Y  
CONTRATACIONES AVENIDA SARMIENTO N°850 Llamado autorizado por RESOLUCION MINISTERIAL  
N°0165/5(MEd). E 22 y V 28/03/2022. Aviso N° 245.003.



Aviso número: 245110

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ME - LICITACION PUBLICA N° 05/2022- ME**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO ECONOMÍA

LICITACION PUBLICA N° 05/2022- ME

Expediente n° 815/369-D-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Informática y computación: Provisión de todos los elementos necesarios y ejecución la mano de obra y servicios de ingeniería para la restructuración de una red para oficinas del Ministerio de Economía., Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Dir. de Administración del Ministerio de Economía - San Martín n° 362 - 1er. Piso - Block 1º, el día 12/04/2022, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dir. de Administración del Ministerio de Economía - San Martín n° 362 - 1er. Piso - Block 1º - S.M. de Tuc. Llamado autorizado por Resolución N° 1708/ME del 29/12/2021 ratificada por Resolución N° 18/ME del 10/01/2022. E 23 y V 29/03/2022. Aviso N° 245.110.

Aviso número: 245119

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPF - LICITACION PUBLICA N° 13/2022**

MINISTERIO PUBLICO FISCAL  
LICITACION PUBLICA N° 13/2022  
Expediente n° 148-940-2022

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Instalacion Electrica, telefonía y datos: 1 unidad de ADQUISICION Y VINCULACION DE FIBRA OPTICA MUÑECAS N° 736 Y AV. SARMIENTO N° 307, Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: AV. SARMIENTO N° 431 - MINISTERIO PUBLICO FISCAL - SECTOR DE OBRAS PUBLICAS, el día 12/04/2022, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: AV. SARMIENTO N°431 - MINISTERIO PUBLICO FISCAL - SECTOR DE OBRAS PUBLICAS. E 25 y V 30/03/2022. \$856. Aviso N° 245.119.

Aviso número: 245006

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUN. YERBA BUENA - LICITACIÓN PÚBLICA  
N° 01/2022**

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Secretaría de Gobierno - Dirección de Recursos Humanos

Licitación Pública N° 01/2022

Expediente N° 1397(M17I)-S-22

POR 4 DIAS - Objeto: "ADQUISICION DE INDUMENTARIA PARA PERSONAL DE DIFERENTES REPARTICIONES MUNICIPALES". Presupuesto Oficial: \$14.343.767,87 (Catorce Millones Trescientos Cuarenta y Tres Mil Ciento Sesenta y Siete con 87/100) Lugar: Oficinas de compras - Municipalidad de Yerba Buena. Fecha de Apertura y Hora: Miércoles 30/03/2022 - 10:00 am. Compras del pliego: Oficinas de compras - Municipalidad de Yerba Buena. Horas: 8:00 a 13:00. Valor del pliego: \$5.000 (Cinco mil pesos). E 21 y V 25/03/2022. \$1011,20. Aviso N° 245.006.

Aviso número: 245026

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUN. YERBA BUENA - LICITACIÓN PÚBLICA  
N° 02/2022**

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA  
Secretaría de Gobierno/Delegación San José  
Licitación Pública N° 02/2022  
Expediente N° 1320(M17I)-D-22

POR 4 DIAS - Objeto: "CONTRATACION DE 3 (TRES) CAMIONES CON CAJA VOLCADORA DE 3 M3".  
Presupuesto Oficial: \$5.292.000,00 (Cinco Millones Doscientos Noventa y Dos Mil  
00/100) Lugar: Oficinas de compras - Municipalidad de Yerba Buena. Fecha de Apertura  
y Hora: Jueves 31/03/2022 - 10:00 am. Compras del pliego: Oficinas de compras -  
Municipalidad de Yerba Buena. Horas: 8:00 a 13:00. Valor del pliego: \$5.000 (Cinco  
mil pesos). E 22 y V 28/03/2022. \$900,80. Aviso N° 245.026.

Aviso número: 245145

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PJT - LICITACION PUBLICA N° 03/2022**

GOBIERNO DE TUCUMÁN  
PODER JUDICIAL DE TUCUMAN  
LICITACION PUBLICA N° 03/2022  
Expediente n° 351/52-2021

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Artículos electricos y electronicos: 1 unidad de EQUIPAMIENTO INFORMATICO DE AUDIO Y VIDEO, Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: Sec. Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tuc., el día 11/04/2022, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Sec. Administrativa - CSJ, 3° piso Palacio de Justicia Pje. Vélez Sársfield N° 450, S.M. de Tucumán. De 08 a 12 horas hasta el 06/04/2022. E 25 y V 30/03/2022. \$963,20. Aviso N° 245.145.

Aviso número: 245122

**SOCIEDADES / ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES TABACALEROS DE TUCUMÁN**

POR 1 DIA - Convocase a los socios de la Asociación de Productores Tabacaleros de Tucumán, a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 08 de Mayo de 2022 a Hs. 08:00, en su sede social, cita en calle San Martín 377, de la ciudad de La Cocha, Dpto. La Cocha, Pcia. de Tucumán, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Lectura del acta anterior. 2) Designación de dos (2) socios para firmar el acta. 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario e Informe de la Sindicatura por los Ejercicios Económicos finalizados el 31 de Octubre de 2017, 31 de Octubre de 2018, 31 de Octubre de 2019 y 31 de Octubre de 2020. 4) Elección de miembros de la Comisión Directiva. E y V 25/03/2022. \$273,60. Aviso N° 245.122.

Aviso número: 245136

**SOCIEDADES / ASOCIACION MUTUAL TUCUMAN**

POR 1 DIA - De acuerdo a disposiciones legales y estatutarias el Consejo Directivo de la ASOCIACION MUTUAL TUCUMAN, MATRICULA INAES 78, convoca a los Sres. Asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 25 de abril de 2022 a horas 9: en el local sito en calle San Juan 1109, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, a fin de tratar el siguiente: Orden del día: 1.- Elección de 2(dos) socio para firmar el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario. 2.-Lectura del Acta anterior. 3.-Tratamiento y Consideración de la Memoria, Balance General, cuadros anexos, informe de la Junta de Fiscalización e informe del Auditor correspondiente a los ejercicios económicos cerrados el 31/12/2022. E y V 25/03/2022. \$295,60. Aviso N° 245.136.

Aviso número: 245121

**SOCIEDADES / CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE MÉDICOS E INGENIEROS DE TUCUMAN**

POR 3 DIAS - "RECTIFICACION: El Directorio de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Médicos e Ingenieros de Tucumán, convoca a sus afiliados, a la Asamblea Anual Ordinaria de Memoria y Balance por el ejercicio cerrado al 31/12/2021, EL DÍA JUEVES 28 DE ABRIL DE 2022, a horas 20:30, en Calle Las Piedras 496, Piso 7, para tratar el siguiente orden del día: 1- Designación de 2 (dos) afiliados para que firmen el acta. 2- Memoria del año 2021. 3- Inventario y Balance General del ejercicio cerrado al 31/12/2021. 4- Informe de la Sindicatura.". E 25 y V 29/03/2022. \$681,60. Aviso N° 245.121.



Aviso número: 245138

**SOCIEDADES / CIRCULO MEDICO DEL SUR**

POR 1 DIA - El CIRCULO MEDICO DEL SUR siguiendo normas estatutarias decide convocar a ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA, para el día 21 de abril del 2022 a las 21: 00 hs.cita en calle Ernesto Padilla y Juangorena de la ciudad de Concepción (Tuc.), la modalidad (virtual o presencial) se decidirá de acuerdo a la situación sanitaria. Se tratará el siguiente orden del día: 1- Elección de dos Socios presentes para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario Gral. Firmen el acta en representación de la Asamblea. 2- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas Complementaria, Presupuestos, Cuadros anexos, Inventario, Informe y Dictamen de Auditoria e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio cerrado el 31/12/2021. 4-Fijar montos de viáticos, reembolsos y gastos de representación. Firma. Dra. Adriana Frontini Presidente, Dra. Nadia Jiménez Secretaria General. E y V 25/03/2022. \$414. Aviso N° 245.138.

Aviso número: 245061

**SOCIEDADES / CLUB ATLETICO INDEPENDIENTE DE TAFI VIEJO**

POR 5 DIAS - La Comisión Directiva del CLUB ATLETICO INDEPENDIENTE DE TAFI VIEJO, con domicilio legal en calle Santiago del Estero 437 de la Ciudad de Tafi Viejo, provincia de Tucumán, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 02/04/2022 a Hs 9:00, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1º Tratamiento y Consideración de Memoria, Balance, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado al 31/12/2021, que fue aprobado por esta Comisión. 2º Elección de Autoridades. 3º Designación de dos asociados para firmar el acta. Firmado: Delgado, Matías Gabriel, Presidente. E 22 y V 29/03/2022. \$1.312 Aviso N° 245.061.

Aviso número: 245137

## **SOCIEDADES / COLEGIO DE ODONTÓLOGOS DE TUCUMÁN**

POR 3 DIAS - El Honorable Consejo Directivo del Colegio de Odontólogos de Tucumán, resuelve por unanimidad fijar para el día 26 de Abril de 2022 a hs19:00, para que tenga lugar la Asamblea General Ordinaria en la sede de nuestra Institución sito calle Salta N° 415 de esta ciudad. En esta oportunidad será considerado el siguiente Orden del Día: 1- Lectura y consideración para su aprobación de la Memoria ejercicio 2021.- 2- Lectura consideración para su aprobación del Balance General año 2021 e Inventario y cuadros anexos.- 3- Lectura del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.- 4- Designación de dos colegiados presentes para firmar el acta.- Conforme a disposiciones estatutarias en caso de falta de quórum, la Asamblea se constituirá una hora más tarde o sea a horas 20:00 del mismo día con los Colegiados presentes (Art. 54 de la Ley 5.542).-De acuerdo al Art. No. 52 de la Ley 5.542 no podrán participar de la asamblea los colegiados que adeuden la cuota anual. Firmado: Presidente Dra. Ferrari María Isabel, Secretaria, Dra. Zenteno Nelly Elsa. E 25 y V 29/03/2022. \$1.298,40. Aviso N° 245.137.

**SOCIEDADES / COMBUSTIBLES ECOLOGICOS S.A.**

POR 3 DIAS - De acuerdo con lo establecido en el artículo 194 de la Ley General de Sociedades No. 19.550, y a los efectos del derecho de suscripción preferente y de acrecer, se hace saber a los accionistas de COMBUSTIBLES ECOLÓGICOS S.A. que, por Asamblea Extraordinaria del 17/03/2022, se resolvió aumentar el capital social en la suma de \$143.980, es decir, de la suma de \$18.000 a la suma de \$161.980, y emitir 14.398 acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal \$10 cada una, con derecho a 1 voto por acción, con una prima de emisión de \$406,7 por acción. Se hace saber a los accionistas que figuran registrados como titulares de acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal \$10 cada una, con derecho a 1 voto por acción de la Sociedad en el libro de Registro de Acciones, que podrán ejercer el derecho de suscripción preferente sobre las acciones emitidas, en proporción a sus particiones accionarias. Para el ejercicio de dicho derecho, los accionistas deberán notificar a la Sociedad, al domicilio legal de la Sociedad, por medio fehaciente de fecha cierta, dentro del plazo de 30 días contados a partir del día inmediato siguiente de la última publicación de avisos de ley. En caso de hacer ejercicio de su derecho de suscripción preferente, cada accionista deberá notificarlo a la Sociedad. La integración del 100% de las acciones que suscriba cada accionista en ejercicio del derecho de suscripción preferente y/o de acrecer, deberá realizarse dentro del plazo y modalidad legal, desde el ejercicio de suscripción preferente y/o de acrecer. A tal efecto, el accionista deberá indicar la cantidad de acciones que suscribirá e integrará en virtud del ejercicio de dicho derecho. La Sociedad brindará al accionista que ejerza dicho derecho, en forma inmediata, la información respecto de las formas de pago para realizar la integración de las acciones suscriptas. Los accionistas Florencia Melhem, Juan Carlos Herrera Bustos, y la Sucesión de Gilberto García Contreras han suscripto la totalidad de las acciones emitidas por la Sociedad en la Asamblea Extraordinaria del 17/03/2022, en proporción a sus tenencias accionarias y en ejercicio de sus derechos de suscripción preferente y de acrecer sobre las acciones no suscriptas por el accionista que no asistió a dicha Asamblea y que no ejerza su derecho de suscripción preferente. Dicha resolución quedará firme en virtud del informe que el Directorio emita respecto al resultado del ejercicio del derecho de suscripción preferente y de acrecer de los accionistas de la Sociedad, una vez cumplido el plazo de ley para el ejercicio de dichos derechos. E 23 y V 28/03/2022. \$3.199,20. Aviso N° 245.104.

**SOCIEDADES / GARHER S.A.**

POR 3 DIAS - De acuerdo con lo establecido en el artículo 194 de la Ley General de Sociedades No. 19.550, y a los efectos del derecho de suscripción preferente y/o de acrecer, se hace saber a los accionistas de GARHER S.A. que por Asamblea Extraordinaria del 17/03/2022, se resolvió: (i) capitalizar la cuenta Ajuste de Capital por su total de \$10.026.260 en proporción a las participaciones accionarias actuales, emitir 1.002.626 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal \$10 con derecho a un voto por acción y aumentar el capital social, llevando el capital de la suma de \$348.000 a la suma de \$10.374.260 y (ii) aumentar el capital social en la suma de \$6.000.000, es decir, de la suma de \$10.374.260 a la suma de \$16.374.260, y emitir 600.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal \$10 cada una, con derecho a 1 voto por acción. Se hace saber a los accionistas que figuran registrados como titulares de acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal \$10 cada una, con derecho a 1 voto por acción de la Sociedad en el libro de Registro de Acciones, que podrán ejercer el derecho de suscripción preferente sobre las 600.000 acciones emitidas, en proporción a sus particiones accionarias. Para el ejercicio de dicho derecho, los accionistas deberán notificar a la Sociedad, al domicilio legal de la Sociedad, por medio fehaciente de fecha cierta, dentro del plazo de 30 días contados a partir del día inmediato siguiente de la última publicación de avisos de ley. En caso de hacer ejercicio de su derecho de suscripción preferente, cada accionista deberá notificarlo a la Sociedad. La integración del 100% de las acciones que suscriba cada accionista en ejercicio del derecho de suscripción preferente y/o de acrecer, deberá realizarse dentro del plazo y modalidad legal, desde el ejercicio de suscripción preferente y/o de acrecer. A tal efecto, el accionista deberá indicar la cantidad de acciones que suscribirá e integrará en virtud del ejercicio de dicho derecho. La Sociedad brindará al accionista que ejerza dicho derecho, en forma inmediata, la información respecto de las formas de pago para realizar la integración de las acciones suscriptas. Los accionistas Florencia Melhem, Juan Carlos Herrera Bustos, y la Sucesión de Gilberto García Contreras han suscripto la totalidad de las acciones emitidas por la Sociedad en la Asamblea Extraordinaria del 17/03/2022, en proporción a sus tenencias accionarias y en ejercicio de sus derechos de suscripción preferente y de acrecer sobre las acciones no suscriptas por el accionista que no asistió a dicha Asamblea y que no ejerza su derecho de suscripción preferente. Dicha resolución quedará firme en virtud del informe que el Directorio emita respecto al resultado del ejercicio del derecho de suscripción preferente y de acrecer de los accionistas de la Sociedad, una vez cumplido el plazo de ley para el ejercicio de dichos derechos. E 23 y V 28/03/2022. \$3.570. Aviso N° 245.103.

Aviso número: 245143

**SOCIEDADES / JUNTA VECINAL DE AGUA POTABLE SALUBRIDAD Y FOMENTO LOS DOS BARRIOS**

POR 3 DÍAS - La Comisión Directiva de la JUNTA VECINAL DE AGUA POTABLE SALUBRIDAD Y FOMENTO LOS DOS BARRIOS", con domicilio en Villa Fiad - Leales, Tucumán, convoca a sus asociados a la asamblea general ordinaria para el día 31/03/2022 a hs. 18:00 en la instalaciones del Club Villa Fiad, por no tener sede propia la junta donde se tratara el siguiente orden del día: 1. Tratar memoria, balance inventario e informe de la comisión revisora de cuenta de los ejercicios finalizados: el 31/12/2018, el 31/12/2019, el 31/12/2020, el 31/12/2021. Se llama los asociados de la junta vecinal de agua potable salubridad y fomento "Los Dos Barrios" a elecciones para renovación total de la directiva de acuerdo a los estatutos vigentes de la fecha. 3. Designación de dos (2) asociados para firmar el acta respectiva.- E 25 y V 29/03/2022. \$991,20. Aviso N° 245.143.

Aviso número: 245135

**SOCIEDADES / LA CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL PARA  
PROFESIONALES DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN**

POR 1 DIA - La Caja de Previsión y Seguridad Social para Profesionales de la Provincia de Tucumán convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Abril de 2022 en su Sede de Avenida Sarmiento N° 916 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán a horas 20.30, a fin de dar tratamiento al siguiente. ORDEN DEL DIA. 1 - Designación de dos Asambleístas para la firma del Acta. 2 - A consideración Inventario, Estados Contables y Memoria del Ejercicio 2021. 3 - Informe Anual de la Sindicatura Artículo 36 inciso g. Ley N° 6953. Saludan a Usted atentamente. Farm. Nélide Virginia Chavarría - Secretaria de la Asamblea Caja de Previsión Ley 6953. Ing. Armando Stesina- Presidente de la Asamblea Caja de Previsión Ley 6953. E y V 25/03/2022. \$294. Aviso N° 245.135.

Aviso número: 245150

## **SOCIEDADES / LIGA TUCUMANA DE FUTBOL**

POR 1 DIA - LIGA TUCUMANA DE FUTBOL. Tengo el agrado de dirigirme a usted a los efectos de llevar a su conocimiento que el Comité Ejecutivo de esta Liga, en cumplimiento a las disposiciones estatutarias y reglamentarias vigentes, ha resuelto convocar a Asamblea Extraordinaria para el día martes 29 de Marzo de 2022, a las 20 horas, en la sede social sita en Avenida Domingo F. Sarmiento N° 365 de esta ciudad, para considerar el siguiente ORDEN DEL DIA. Punto 1.- Aprobación de Poderes, (Art. 8° inc. a) del Estatuto). Punto 2.- Lectura Acta Asamblea Anterior, (Art. 10° del Estatuto). Punto 3.- Reformas Estatuto LTF: Art° 8 inc. h), Art° 9 inc. a), Art° 23, Art° 36, Art° 37, Art° 40 y Art° 76 inc. d) (nueva redacción) y Reglamento General LTF; (arts. 8 inc. b), y 87 del Estatuto). Punto 4.- Designación de dos señores Asambleístas para firmar el acta de la Asamblea, (Art. 10° del Estatuto). Nota. Si una hora después de la fijada en el llamado no hubiera el quórum mínimo que determina el Art. 17° del Estatuto, la Asamblea quedara automáticamente convocada para el séptimo día corrido posterior, en el mismo lugar y hora, sin necesidad de cursar una nueva comunicación o citación. Por último, los clubes deberán antes de iniciar el acto acreditar la constancia de Normal Funcionamiento expedida por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia, caso contrario el Representante de la Institución NO PODRA ACTUAR en la Asamblea. Sala de Sesiones, 16 de Marzo de 2022. E y V 25/03/2022. \$579,20. Aviso N° 245.150.



**SOCIEDADES / LIGA TUCUMANA DE FUTBOL**

POR 1 DIA - LIGA TUCUMANA DE FUTBOL. Tengo el agrado de dirigirme a usted a los efectos de llevar a su conocimiento que el Comité Ejecutivo de esta Liga, en cumplimiento a las disposiciones estatutarias y reglamentarias vigentes, ha resuelto convocar a Asamblea Ordinaria para el día martes 29 de Marzo de 2022, a las 19 horas, en la sede social sita en Avenida Domingo F. Sarmiento N° 365 de esta ciudad, para considerar el siguiente.ORDEN DEL DIA. Punto 1.- Aprobación de Poderes, (Art. 8° inc. a) del Estatuto). Punto 2.- Lectura Acta Asamblea Anterior, (Art. 10° del Estatuto).

Punto 3.- Memoria y Balance Ejercicio 2021. Inventario. Cuenta de Recursos y Gastos. Informe del Tribunal de Cuentas. Informe del Auditor, (Art. 8° inc. i) del Estatuto). Punto 4.- Sancionar el Cálculo Preventivo de Recursos y Gastos para el periodo comprendido entre 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2022, (Art. 10° del Estatuto). Punto 5.- Elección de 7 Miembros Titulares; y 7 Miembros Suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina Deportiva, con mandato por el término de dos años, (art. 8° inc. h) y art. 39° del Estatuto).Punto 6.- Elección de 3 Miembros Titulares; y 3 Miembros Suplentes para integrar el Tribunal de Cuentas, con mandato por el término de dos años, (art. 8° inc. h) y art. 42° del Estatuto). Punto 7.- Sanciones Pendientes Año 2021, Art. 8° inc. g). Punto 8.- Designación de dos señores Asambleístas para firmar el acta de la Asamblea, (Art. 10° del Estatuto). Nota. Si una hora después de la fijada en el llamado no hubiera el quórum mínimo que determina el Art. 17° del Estatuto, la Asamblea quedara automáticamente convocada para el séptimo día corrido posterior, en el mismo lugar y hora, sin necesidad de cursar una nueva comunicación o citación. Si en el segundo llamado, que no tendrá tolerancia de horario, tampoco hubiere el quórum requerido se esperara media hora, y se sesionara de inmediato si hay un numero de diez asambleístas presentes, y sus resoluciones tendrán total validez. Art. 18° del Estatuto. Por último, los clubes deberán antes de iniciar el acto acreditar la constancia de Normal Funcionamiento expedida por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia, caso contrario el Representante de la Institución NO PODRA ACTUAR en la Asamblea. Sala de Sesiones, 16 de Marzo de 2022. E y V 25/03/2022. \$932. Aviso N° 245.151.

**SOCIEDADES / LUCCIANO AUGUSTO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se hace saber e por Expediente ...../205 (2020) de fecha ../... se encuentra en trámite la inscripción el instrumento de fecha 15/07/2020 mediante el cual se constituye LUCCIANO AUGUSTO SRL (Constitución) siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19550 los siguientes: Luciano Avignone, D.N.I. N° 31.644.669 nacionalidad argentino, profesión comerciante, estado civil soltero, de 36 años de edad, con domicilio en calle San Lorenzo N° 4652, San Miguel de Tucumán y Pablo Augusto Avignone, D.N.I. N° 32.460.647, nacionalidad argentino, profesión comerciante, estado civil soltero, de 35 años de edad, con domicilio en calle San Lorenzo N° 4652. San Miguel de Tucumán. -Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en 25 de Mayo 464, en la ciudad de San Miguel de Tucumán. - Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 50 (cincuenta) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. - Designación de su Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: -COMERCIAL: La compra, venta, producción, importación, exportación, intermediación de productos de indumentaria deportiva, ropa de vestir, accesorios y calzados, al por mayor y/o menor, todo esto por cuenta propia o ejerciendo representación, mandatos, comisiones o representaciones, franquicias y/o concesiones de terceros. -SERVICIOS: Prestar a personas físicas o jurídicas toda clase de servicios, ya sean profesionales, administrativos, comerciales, de recursos humanos, gestoría o técnicos, por cuenta propia o a través de terceros. - Capital Social: El capital social se establece en la suma de pesos 100.000 (cien mil) dividido en 100 (cien) cuotas sociales con un valor de \$ 1000 (pesos mil) cada una, otorgando cada cuota social derecho a un voto, estando totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: el Socio Luciano Avignone la cantidad de 50 (cincuenta) cuotas sociales, que equivalen al 50% (cincuenta por ciento) del capital social suscripto, y el Socio Pablo Augusto Avignone la cantidad de 50 (cincuenta) cuotas sociales, que equivalen al 50% (cincuenta por ciento) del capital social suscripto. - Organización de la Administracion: Se designa como gerentes al Sr. Luciano Avignone y al Sr. Pablo Augusto Avignone, quienes actuarán bajo firma conjunta. - Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. San Miguel de Tucumán 23 de Marzo de 2022. E y V 25/03/2022. \$1.051,20. Aviso N° 245.144.

**SOCIEDADES / RAFAEL BLANCA Y ASOCIADOS S.A.S.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Expediente 7366/ 205 -R- 2021 de fecha 29/12/2021, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 07/02/2022, mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificada RAFAEL BLANCA Y ASOCIADOS S.A.S. (Constitución)", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: BLANCA, RAFAEL HECTOR, DNI: 13.279.300, CUIT: 20-13279300-0, argentino, ingeniero, mayor de edad, casado, con domicilio en Chacabuco N°549, San Miguel de Tucumán, Tucumán.- Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en Chacabuco N°549, San Miguel de Tucumán, Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 30 (Treinta) años a partir de la inscripción en el Registro Público. - Designación de su Objeto: la sociedad tendrá como objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros o asociada, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) AGROPECUARIAS: Realizar la prestación de servicios, asesoramiento técnico, estudios de suelos, relevamientos topográficos, sistematizaciones de campos y/o explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, cítricas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, venta y cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas. Elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. Transporte automotor de haciendas y/o productos alimenticios. Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la ganadería, de la alimentación, forestales, madereros, como toda clase de servicios en plantas industriales propias y de terceros en el país, referido a dichas actividades. Faena y comercialización de animales y de productos y subproductos derivados: industriales, faena de semovientes, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados. Compra, venta, importación y exportación, consignación o permuta de maquinarias, rodados, semovientes, animales, productos cárneos, subproductos y sus derivados. Comercialización de productos agrícolas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos, compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. Administración, gerenciamiento y dirección técnica y profesional de los establecimientos rurales agrícolas o ganaderos de todo tipo. B) HOSPEDAJE: Hospedaje hotelero. La adquisición, tenencia, explotación y venta de hoteles y moteles y en general toda clase de alojamientos, con o sin restauración, como así también las actividades complementarias del hospedaje hotelero, como restauración abierta al público en general, el alquiler de salas de conferencias y reuniones, la organización de comidas de empresas, banquetes y en general de eventos. C) TRANSPORTE: Transporte de cargas en general de cualquier tipo, tanto de sólidos como líquidos, sea a nivel nacional o internacional. D) GASTRONOMIA: Servicios de gastronomía, de expendio de comidas y bebidas, con servicio de mesa y/o mostrador; así también como la venta y distribución de bebidas con y sin alcohol, y/o cualquier producto gastronómico, golosinas, de artículos, objetos, productos y todo tipo de bienes al por mayor o menor, en establecimientos propios y/o de terceros. E) INMOBILIARIO: Realizar compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, explotaciones agropecuarias. F) CONSTRUCCION: Realizar la construcción de

todo tipo de obras, públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de edificios, viviendas, locales comerciales, urbanizaciones, talleres, puentes, plantas industriales, pavimentaciones, obras viales, gasoductos, oleoductos y usinas; realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción. Las actividades que en virtud de la materia lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto. - Capital Social: El capital social se fija en la suma de Ochenta Mil pesos (\$ 80.000), representado por ochocientas(800) acciones nominativas no endosables de Cien pesos (\$ 100) valor nominal cada una. El capital se suscribe e integra de la siguiente forma: BLANCA RAFAEL HECTOR, 800 acciones.- Organización de la Administración: La administración de la firma social estará a cargo del Sr. BLANCA RAFAEL HECTOR. La representación de la firma social estará a cargo del Sr. BLANCA RAFAEL HECTOR, quien ejercerá la representación legal de la sociedad. - Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 31 de Diciembre de cada año.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 23 de Marzo de 2022.- E y V 25/03/2022. \$2.260,80. Aviso N° 245.148.

Aviso número: 245130

## **SOCIEDADES / SINDICATO OBRERO DE LA INDUSTRIA DEL PAN DE TUCUMÁN**

POR 1 DIA - La Comisión Directiva del SINDICATO OBRERO DE LA INDUSTRIA DEL PAN DE TUCUMÁN" RESUELVE: PRIMERO- Convocar a sus afiliados en los terminaos de los art 23 a 50 de sus estatutos sociales a la asamblea ordinaria a realizarse el día 11 de Mayo de 2022 a partir de las 18hs en su sede social de chile 49, a los efectos de considerar los siguientes órdenes del día: Punto 1) apertura del acto por parte del secretario general quien preside la asamblea.- Punto 2) Lectura y consideración de la memoria, balance e informe de la comisión revisora de cuentas del los ejercicios económicos cerrados el 31 del 12 de 2019 - 31 del 12 de 2020 y 31 del 12 de 2021, cuyas asambleas no se realizaron debido al covid-19 y por resolución del ministerio de trabajo y seguridad social.- Punto 3) elección de dos afiliados cotizantes para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente.- SEGUNDO - Conforme lo establecido en el arto 35 de los estatutos sociales del gremio, la asamblea se constituirá en primera convocatoria con la presencia de la mitad más uno de los socios cotizantes: Luego de una hora con la presencia del 30%. En segunda convocatoria cuya fecha se fija para el 26 de Mayo de 2022 a las 18hs en la misma sede a la hora de citación con la presencia del 30% de los socios cotizantes y una hora después con el número de socios presentes- Tercero- publicar y Comunicar a la autoridad de aplicación. E y V 25/03/2022. \$570,80. Aviso N° 245.130.

Aviso número: 245115

## **SOCIEDADES / SOCIEDAD RURAL DE TUCUMÁN**

POR 1 DIA - CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. De conformidad a lo dispuesto en los Estatutos de la Sociedad Rural de Tucumán, en sus Arts. 18 al 23 se cita a los Asociados de la Institución a Asamblea General Ordinaria para el día Lunes 04 de Abril del 2022, a horas 20:00 en la Sede de la Institución, ubicada en Camino del Perú 1050, Cevil Redondo, Tucumán. El Orden del Día será el siguiente: Orden del día - 1.- Homenaje a Socios Fallecidos. 2.- Consideración de: a- Memoria por el Ejercicio cerrado al 31/12/21; b- Inventario por el Ejercicio cerrado al 31/12/21; c- Balance General y Cuentas de Gastos y Recursos por el Ejercicio cerrado al 31/12/21; d- Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por el Ejercicio cerrado al 31/12/21.- 3.- Elección de Autoridades por Renovación Parcial de Mandatos: 3 (Tres) Directivos Titulares y 2(Dos) Directivos Suplentes. 4.- Elección de 2(Dos) Miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.- 5.- Elección de dos socios para la firma del Acta de la Asamblea.- SOCIEDAD RURAL DE TUCUMÁN. Paz Posse, Nicolás, Secretario. Sebastián Murga, Presidente. E y V 25/03/2022. \$200. Aviso N° 245.115.

**SOCIEDADES / TOTAL FINAN S.A.S.**

POR 1 DIA - Edicto razón social. "TOTAL FINAN S.A.S." (Constitución) Expte: 6573/205-S-2021. Se hace saber que por Expediente 6573/205-S-2021 de fecha 18/11/2021, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 22/02/2022, mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificada. "TOTAL FINAN S.A.S" (Constitución)", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: Franco David Alderete, DNI 35.807.355, CUIT 20-35807355-8, soltero, de profesión comerciante, nacido el 04/06/1991, de años 30, con domicilio en calle Belgrano N°354, de la ciudad de San Isidro de Lules, Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de Noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público.- Designación de su Objeto: la sociedad tendrá como objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Venta al por mayor y menor de productos alimenticios, b) Venta al por menor de indumentaria deportiva, c) Servicios de publicidad, d) Servicios relacionados con la construcción y e) Servicios de gestión de fondos a cambio de una retribución o por contrata.- Capital Social: El capital social se fija en la suma de Cien Mil pesos (\$100.000.-), representado por Mil (1000) acciones ordinarias nominativas no endosables de Cien pesos (\$100.-) valor nominal cada una. El capital se suscribe e integra de la siguiente forma: el Sr. Franco David Alderete la cantidad de 1000 acciones ordinarias nominativas no endosables o sea la suma de \$100.000.- (Pesos Cien Mil). Organización de la Administración: La administración de la firma social estará a cargo del Sr. Franco David Alderete. La representación de la firma social estará a cargo del Sr. Franco David Alderete quien ejercerá la representación legal de la sociedad.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31 de Diciembre de cada año. E y V 25/03/2022. \$802,80. Aviso N° 245.152.

**SOCIEDADES / UROPEDINOA S.A.S.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Expediente 7366/ 205 -R- 2021 de fecha 28/10/2021, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 07/03/2022, mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificada UROPEDINOA S.A.S. (Constitución)", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, lo siguiente: GARGIULO, CARLOS ALBERTO, DNI: 16.425.485, CUIT: 20-16425485-3, argentino, médico, mayor de edad, divorciado, con domicilio en Balcarce N°480, Piso N°4, San Miguel de Tucumán, Tucumán.- Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en Balcarce N°480, Piso N° 4, San Miguel de Tucumán, Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 30 (Treinta) años a partir de la inscripción en el Registro Público. - Designación de su Objeto: la sociedad tendrá como objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros o asociada, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) MEDICINA: prestación de servicios médicos de mediana y alta complejidad, especialmente en lo referente al desarrollo y la operación de Unidades de Cuidados Intensivos, o de cualquier otra unidad médica, así como las actividades complementarias. B) AGROPECUARIAS: Realizar la prestación de servicios, asesoramiento técnico, estudios de suelos, relevamientos topográficos, sistematizaciones de campos y/o explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, cítricas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, venta y cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas. Elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. Transporte automotor de haciendas y/o productos alimenticios. Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la ganadería, de la alimentación, forestales, madereros, como toda clase de servicios en plantas industriales propias y de terceros en el país, referido a dichas actividades. Faena y comercialización de animales y de productos y subproductos derivados: industriales, faena de semovientes, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados. Compra, venta, importación y exportación, consignación o permuta de maquinarias, rodados, semovientes, animales, productos cárneos, subproductos y sus derivados. Comercialización de productos agrícolas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos, compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. Administración, gerenciamiento y dirección técnica y profesional de los establecimientos rurales agrícolas o ganaderos de todo tipo. C) HOSPEDAJE: Hospedaje hotelero. La adquisición, tenencia, explotación y venta de hoteles y moteles y en general toda clase de alojamientos, con o sin restauración, como así también las actividades complementarias del hospedaje hotelero, como restauración abierta al público en general, el alquiler de salas de conferencias y reuniones, la organización de comidas de empresas, banquetes y en general de eventos. D) TRANSPORTE: Transporte de cargas en general de cualquier tipo, tanto de sólidos como líquidos, sea a nivel nacional o internacional. E) GASTRONOMIA: Servicios de gastronomía, de expendio de comidas y bebidas, con servicio de mesa y/o mostrador; así también como la venta y distribución de bebidas con y sin alcohol, y/o cualquier producto gastronómico, golosinas, de artículos, objetos, productos y todo tipo de



bienes al por mayor o menor, en establecimientos propios y/o de terceros. F) INMOBILIARIO: Realizar compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, explotaciones agropecuarias. G) CONSTRUCCION: Realizar la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de edificios, viviendas, locales comerciales, urbanizaciones, talleres, puentes, plantas industriales, pavimentaciones, obras viales, gasoductos, oleoductos y usinas; realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción. Las actividades que en virtud de la materia lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto. - Capital Social: El capital social se fija en la suma de Cien Mil pesos (\$ 100.000), representado por Mil (1.000) acciones nominativas no endosables de Cien pesos (\$ 100) valor nominal cada una. El capital se suscribe e integra de la siguiente forma: GARGIULO CARLOS ALBERTO, 1.000 acciones.- Organización de la Administración: La administración de la firma social estará a cargo del Sr. GARGIULO CARLOS ALBERTO. La representación de la firma social estará a cargo del Sr. GARGIULO CRALOS ALBERTO, quien ejercerá la representación legal de la sociedad. - Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 31 de Diciembre de cada año.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 23 de MARZO de 2022.- E y V 25/03/2022. \$2.363,60. Aviso N° 245.149.

Aviso número: 245134

**SOCIEDADES / VERTEC S.R.L.**

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 384/205-V-2022 de fecha 08/02/2022, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 12/01/2022 mediante el cual, los Sres. Daniel Adolfo Portuese, DNI 23.116.647, argentino, comerciante, casado, de 49 años de edad y con domicilio en Pje. Vallejo N° 4315, de la ciudad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, la Sra. Nancy del Valle Portuese, D.N.I. N° 21.327.597, de 52 años de edad, casada, argentina, comerciante, con domicilio en Pje. Carlos Gardel N° 945, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, y al Sr. Eduardo Ariel Portuese, D.N.I. N° 28.222.002, de 41 años de edad, casado, argentino, comerciante, con domicilio en Pedro León Gallo N° 638, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, deciden prorrogar la duración de la sociedad por el termino de 10 años, y se ordena modificar la clausula segunda del contrato social. Como consecuencia, se modifica la cláusula segunda del contrato social de la sociedad VERTEC S.R.L., quedando redactada de la siguiente manera: El plazo de duración de la Sociedad de Responsabilidad Limitada se prorroga por un plazo de diez años (10) años, venciendo el mismo el día 12 de enero de 2032. El plazo podrá ser prorrogado por otros periodos de igual duración, siempre que no se resuelva su disolución por voluntad unánime de los socios. SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 23 DE MARZO DE 2022.- E y V 25/03/2022. \$572. Aviso N° 245.134.

Aviso número: 245132

**SUCESIONES / ALBARRACIN LUISA FELIPA S/ SUCESION**

POR 1 DÍA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de ALBARRACIN LUISA FELIPA, DNI. N° 5.289.128, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "ALBARRACIN LUISA FELIPA s/ SUCESION - EXPTE. N° 12598/21". San Miguel de Tucumán, 25 de febrero de 2022.- DSBM 12598/21. E y V 25/03/2022. \$200. Aviso N° 245.132.

Aviso número: 245141

**SUCESIONES / ARANDA,MARIO ESTEBAN**

POR 1 DIA - Por disposición de la Señora Jueza Dra. ANDREA FABIANA SEGURA, del Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la Iª Nominación del Centro Judicial del Este, CÍTESE POR UNO (01) DÍA a los herederos y acreedores de ARANDA,MARIO ESTEBAN, DNI N° 11334127, cuya sucesión tramita por ante Secretaría de la autorizante. Banda del Río Salí, 25 de febrero de 2022. E y V 25/03/2022. \$200. Aviso N° 245.141.

Aviso número: 245146

**SUCESIONES / AVILA MANUEL ANDRONICO**

POR 1 DÍA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de AVILA MANUEL ANDRONICO, DNI. N° 29.818.787, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "AVILA MANUEL ANDRONICO s/ SUCESION - EXPTE. N° 14278/21". San Miguel de Tucumán, 15 de marzo de 2022.- DSBM 14278/21.- E y V 25/03/2022. \$200. Aviso N° 245.146.

Aviso número: 245133

**SUCESIONES / CAMPOS ARMANDO OSCAR S/ SUCESION**

POR 1 DÍA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de CAMPOS ARMANDO OSCAR, DNI. N° 12.541.239, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "CAMPOS ARMANDO OSCAR s/ SUCESION - EXPTE. N° 917/21". San Miguel de Tucumán, 09 de marzo de 2022.- DSBM 917/21. E y V 25/03/2022. \$200. Aviso N° 245.133.

Aviso número: 245154

**SUCESIONES / ELIZABETH CRISTINA RODRIGUEZ**

POR 1 DIA - Por disposición de la Señora Jueza Dra. ANDREA FABIANA SEGURA, del Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la Iª Nominación del Centro Judicial del Este, CÍTESE POR UNO (01) DÍA a los herederos y acreedores de ELIZABETH CRISTINA RODRIGUEZ, D.N.I. N° 20.394.941, cuya sucesión tramita por ante Secretaría de la autorizante. Banda del Río Salí, 17 de marzo de 2022. E y V 25/03/2022. \$200. Aviso N° 245.154.

Aviso número: 245127

**SUCESIONES / FIGUEROA RAMON EDUARDO S/ SUCESION**

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado de Familia y Sucesiones de la 1° Nominación, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Dr. José Ruben Sale, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodriguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, se tramitan los autos caratulados: "FIGUEROA RAMON EDUARDO s/ SUCESION - Expte. N° 251/22, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 17 de marzo de 2022.PROVEYENDO DICTAMEN DEL SR. FISCAL CIVIL DE FECHA 14/03/22: I.- Tener presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en fecha 14/03/22, que se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de RAMON EDUARDO FIGUEROA. II.- Estando acreditado el fallecimiento del causante RAMON EDUARDO FIGUEROA - DNI: 18.310.816 (ocurrido en fecha 06/01/2022) con copia de Acta de Defunción agregada en presentación de fecha 21/02/22, como así también, el interés jurídico invocado por los peticionantes con las respectivas Actas de nacimiento y matrimonio adjuntada en igual presentación y, conforme lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C.; DECLARAR LA APERTURA DEL JUICIO SUCESORIO DE RAMON EDUARDO FIGUEROA - DNI: 18.310.816. III°).- PUBLÍQUENSE edictos por (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia.-" Fdo. Dr. José Ruben Sale - Juez - Secretaría, 18 de marzo de 2022. E y V 25/03/2022. \$200. Aviso N° 245.127.



Aviso número: 245124

**SUCESIONES / GALLARDO CYNTHIA VANESA S/ SUCESION" - EXPTE. N° 14900/21**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de CYNTHIA VANESA GALLARDO (D.N.I. N° 28.791.650) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "GALLARDO CYNTHIA VANESA s/ SUCESION" - Expte. N° 14900/21.- San Miguel de Tucumán, 23 de diciembre de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria. E y V 25/03/2022. \$200. Aviso N° 245.124.

Aviso número: 245142

**SUCESIONES / GARCIA ROBERTO CASTOR Y EGUIZABAL MARIA CONCEPCION S/  
SUCESION" - EXPTE. N° 1000/22**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de ROBERTO CASTOR GARCIA (D.N.I. N° 7.022.911) y de MARIA CONCEPCION EGUIZABAL (D.N.I. N° 1.418.194) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "GARCIA ROBERTO CASTOR Y EGUIZABAL MARIA CONCEPCION s/ SUCESION" - Expte. N° 1000/22.- San Miguel de Tucumán, 18 de marzo de 2022. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria. E y V 25/03/2022. \$200. Aviso N° 245.142.

Aviso número: 245155

**SUCESIONES / GARECA MARIA INES - CANSECO PABLO PRIMITIVO S/ SUCESION"  
- EXPTE. N° 1786/22**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de MARIA INES GARECA (D.N.I. N° 0.809.423) y de PABLO PRIMITIVO CANSECO (D.N.I. N° 3.611.413) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "GARECA MARIA INES - CANSECO PABLO PRIMITIVO s/ SUCESION" - Expte. N° 1786/22 .- San Miguel de Tucumán, 22 de marzo de 2022. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria. E y V 25/03/2022. \$200. Aviso N° 245.155.

Aviso número: 245118

**SUCESIONES / KUTTER GUILLERMO ALBERTO - ALTAMIRANDA NORMA DEL CARMEN  
S/ SUCESION**

POR 1 DÍA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de KUTTER GUILLERMO ALBERTO, DNI.N° 7.084.955, y de ALTAMIRANDA NORMA DEL CARMEN, DNI. N° 4.782.386, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "KUTTER GUILLERMO ALBERTO - ALTAMIRANDA NORMA DEL CARMEN s/ SUCESION - EXPTE. N° 18365/21". San Miguel de Tucumán, 14 de marzo de 2022.- DSBM 18365/21. E y V 25/03/2022. \$200. Aviso N° 245.118.

Aviso número: 245140

**SUCESIONES / LEIVA, ISIDORO RAMON**

POR 1 DIA - Por disposición de la Señora Jueza Dra. ANDREA FABIANA SEGURA, del Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la Iª Nominación del Centro Judicial del Este, CÍTESE POR UNO (01) DÍA a los herederos y acreedores de LEIVA, ISIDORO RAMON, DNI N° , cuya sucesión tramita por ante Secretaría de la autorizante. Banda del Río Salí, 14 de marzo de 2022. JMF. E y V 25/03/2022. \$200. Aviso N° 245.140.

Aviso número: 245128

**SUCESIONES / LEONARDO COMBES**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de LEONARDO COMBES (D.N.I. N°7.077.844) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "COMBES LEONARDO s/ SUCESION" - Expte. N° 207/22.- San Miguel de Tucumán, 14 de marzo de 2022. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria.- FESR. E y V 25/03/2022. \$200. Aviso N° 245.128.

Aviso número: 245125

**SUCESIONES / RODRIGUEZ MANUELA DE JESUS S/ SUCESION - EXPTE. N°  
2338/21**

PPOR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Familia y Sucesiones de la 1º Nominación, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Dr. José Ruben Sale, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodriguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, se tramitan los autos caratulados: "RODRIGUEZ MANUELA DE JESUS s/ SUCESION - Expte. N° 2338/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 10 de febrero de 2022. PROVEYENDO DICTAMEN DEL SR. FISCAL CIVIL DE FECHA 08/02/2022: Iº).- Tener presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en fecha 08/02/2022, que se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de MANUELA DE JESUS RODRIGUEZ. IIº).- Estando acreditado el fallecimiento de la causante MANUELA DE JESUS RODRIGUEZ (fallecido en fecha 01/03/1943) con copia de Acta de Defunción agregada en presentación de fecha 12/10/2022, como así también, el interés jurídico invocado por los peticionantes con las respectivas Actas de nacimiento y matrimonio adjuntada en igual presentación y, conforme lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C.; DECLARAR LA APERTURA DEL JUICIO SUCESORIO DE MANUELA DE JESUS RODRIGUEZ. IIIº).- PUBLÍQUENSE edictos por (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia.-" Fdo. Dr. José Ruben Sale - Juez - Secretaría, 14 de febrero de 2022. E 25 y V 29/03/2022. \$200. Aviso N° 245.125.

Aviso número: 245129

**SUCESIONES / SEGUNDO GREGORIO QUINTEROS**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de SEGUNDO GREGORIO QUINTEROS (D.N.I. N°16.176.181) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "QUINTEROS SEGUNDO GREGORIO s/ SUCESION" - Expte. N° 18121/21.- San Miguel de Tucumán, 09 de marzo de 2022. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria.- FESR. E y V 25/03/2022. \$200. Aviso N° 245.129.



Aviso número: 245131

**SUCESIONES / TERESA ZARIFE**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "ZARIFE TERESA s/ SUCESION - Expte. N° 13052/19, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: //San Miguel de Tucumán, 23 de agosto de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "TERESA ZARIFE", DNI N° 9984810. Hágase Saber. Publíquese. II)... III)... -IV) FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZA- Secretaría, 18 de marzo de 2022. E y V 25/03/2022. \$200. Aviso N° 245.131.

Aviso número: 245153

**SUCESIONES / VALOY JOSE ESTEBAN**

POR 1 DÍA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de JOSE ESTEBAN VALOY (D.N.I. N° 12.318.719) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "VALOY JOSE ESTEBAN s/ SUCESION" - Expte. N° 17905/21.- San Miguel de Tucumán, 09 de marzo de 2022. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria.- FESR.- E y V 25/03/2022. \$200. Aviso N° 245.153.

Aviso número: 245147

**SUCESIONES / ZAMORA JUAN MIGUEL S/ SUCESION**

POR 1 DÍA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de ZAMORA JUAN MIGUEL, DNI. N° 11.084.224, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "ZAMORA JUAN MIGUEL s/ SUCESION - EXPTE. N° 1973/17". San Miguel de Tucumán, 09 de marzo de 2022. E y V 25/03/2022. \$200. Aviso N° 245.147.

\n\nNúmero de boletín: 30.192

Fecha: 25/03/2022